

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 103



Lunes, 30 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-103

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Distribución de caudal hereditario 6

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos) 7

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Resolución de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de varios aprovechamientos de aguas 8

Resolución de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de varios aprovechamientos de aguas en Merindad de Valdivielso 10

Resolución de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de varios aprovechamientos de aguas en Valle de Losa 11

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica «Polígono Melgar-Subestación Osorno», en los términos municipales de Melgar de Fernamental (Burgos) y Osorno (Palencia) 12



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario Laboral para el año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A. 15

Modificación de los artículos 37, 38 y 39 e incorporación de un nuevo artículo 39 bis al Convenio Colectivo del Personal del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria de Burgos 17

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica 27

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.637 de Humada (Burgos) 28

Ampliación del coto de caza BU-10.232 de Valle de Losa y Junta de Villalba de Losa (Burgos) 29

Prórroga del coto de caza BU-10.228 de Valle de Losa (Burgos) 30

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio de la Escuela Infantil «La Casita de Paula» 31

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Solicitud de cancelación y devolución del aval prestado para la construcción de 23 viviendas en el Plan Parcial PP-8 32

Solicitud de cancelación y devolución del aval prestado para la reparación de los daños y desperfectos en viales y propiedades del Ayuntamiento en el PP-8 33

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de parcelas 13, 14 y 15 del polígono industrial «El Retorto» 34

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de 12 de mayo de 2011 53

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación de expropiación para la constitución de servidumbre aérea por el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Vilmar en sus apoyos 9 a 11 54



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de caducidad de la licencia de obras para la ampliación de nave almacén y construcción de edificio de oficina auxiliares en calle Merindad de Ubierna del Polígono Industrial Villalonquéjar 56

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 57

Solicitud de licencia ambiental para valoración de subproductos y residuos de la industria agroalimentaria 58

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 59

Solicitud de licencia ambiental para café bar 60

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida de varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 61

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto 67

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 68

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Relación de vehículos abandonados 69

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Licencia de instalación y apertura para la instalación de bar 70

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

Iniciación del procedimiento de aprobación de los Estatutos de la futura Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Sector APD-I.4 «Área del Transporte» 71

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 72

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Aprobación del presupuesto definitivo para el ejercicio de 2011 74



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación provisional del establecimiento y ordenanza reguladora del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta 76

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación del proyecto de pavimentación de la Plaza de la Iglesia 77

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Cuenta general del ejercicio de 2010 78

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Solicitud de licencia de obra para la autorización de uso excepcional de suelo rústico y ambiental para la instalación solar fotovoltaica en el término de Olmillos de Sasamón 79

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación inicial de la modificación del presupuesto municipal 2010-2011 80

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Modificación al Proyecto de Actuación del Sector n.º 4 en Quintana Martín Galíndez 81

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Corrección de errores del artículo 8 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 208, de 2 de noviembre de 2010 82

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 83

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Notificación de la realización de los trámites necesarios para la actualización de la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo 84

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 85

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobación de la rectificación del inventario de bienes 88



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 161/2011	89
Procedimiento ordinario 236/2011	92
Procedimiento ordinario 235/2011	93

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 77/2011	94
Ejecución de títulos judiciales 78/2011	96

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

Despido/Ceses en general 334/2011	98
-----------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Distribución de caudal hereditario

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009 de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento público que el Estado va a proceder a la distribución del caudal hereditario de los expedientes abintestato que se reseñan, al objeto de que aquellas instituciones municipales y provinciales, de instrucción, beneficencia, acción social o profesional, sean de carácter público o privado, que se consideren con derecho a beneficiarse de las herencias en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Delegación la solicitud de participar en la distribución del caudal, en el plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio.

<i>Nombre del causante</i>	<i>Tercio provincial</i>	<i>Tercio municipal</i>	<i>Vecindad del causante</i>
Fernando García Camaño	20.901,94	20.901,94	Miranda de Ebro
Carmen Ruiz Fernández	94.307,85	94.307,85	Miranda de Ebro
Total importe a repartir	115.209,79	115.209,79	

Para tenerse en cuenta en el reparto, se deberán acreditar documentalmente todos los requisitos que se indican a continuación:

- 1) Acreditación de la persona que hace la solicitud.
- 2) Copia de los Estatutos de la Entidad.
- 3) Certificación del registro correspondiente, con una antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:
 - a) Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.
 - b) Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
- 4) Certificación del Órgano de Gobierno de la institución, en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio o municipios de la provincia correspondiente y extracto de las últimas cuentas aprobadas.
- 5) En su caso, certificación del órgano competente de la institución, de que el/la causante hubiere pertenecido a la misma o dedicado a ella su actividad.

- 6) Fotocopia del C.I.F. de la institución.

Burgos, a 4 de mayo de 2011.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.^a Marta Hernández Hernández (45572623D), en representación de la Granja el Crio, S.L. (B09485137), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).

Actualmente se tiene autorizada una inscripción de referencia IP-3429/2007-BU, para uso ganadero (1.495 cabezas de porcino) y se pretende una ampliación del caudal y volumen concedido para abastecer a un total de 2.990 cabezas de porcino.

Las obras ya ejecutadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 50 m de profundidad y 160 mm de diámetro, situado en la parcela 548 del polígono 601, paraje de La Zarza, en el término municipal de La Vid y Barrios (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino de cebo).
- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,32 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 10.149,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-148/2011-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 12 de abril de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1273 y otros.

Con fecha 25 de marzo de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos de los aprovechamientos de aguas, cuyos datos se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscripción Libro aprovechamientos aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>	<i>Municipio</i>	<i>Destino</i>
2009-EXT-1273 2008-RC-3003	27.923	Fabricación Española de Fibras Artificiales, S.A.	Río Zadorra	Miranda de Ebro	Usos industriales
2009-EXT-1283 2008-RC-3022	28.181	Teodoro González	Manantial corriente cara de San Lorenzo	Miranda de Ebro	Usos industriales
2009-EXT-1286 2008-RC-3026	26.515	Teodoro González	Río Oroncillo	Miranda de Ebro	Riego
2009-EXT-1288 2008-RC-3033	27.871	Química del Bayas, S.A.	Río Bayas	Miranda de Ebro	Usos industriales
2009-EXT-1290 2008-RC-3038	26.520	Gaspar Alonso	Río Oroncillo	Miranda de Ebro	Fuerza motriz
2009-EXT-1292 2008-RC-3045	26.517	Carmen Sainz	Río Oroncillo	Miranda de Ebro	Fuerza motriz
2009-EXT-1297 2008-RC-3040	26.513	Tomás Tobalina	Río Oroncillo	Miranda de Ebro	Energía eléctrica
2009-EXT-1436 2008-RC-2998	26.122	Fabricación Española de Fibras Artificiales, S.A.	Río Ebro	Miranda de Ebro	Riego
2009-EXT-1631 2008-RC-3055	61.499	María Jesús Remiro Pinedo y otros	Arroyo Grillera	Miranda de Ebro	Fuerza motriz

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.



Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1370 y otros.

Con fecha 25 de marzo de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, de los aprovechamientos de aguas cuyos datos se relacionan a continuación:

Municipio: Merindad de Valdivielso.

Destino: Fuerza motriz.

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscrip. Libro Aprov. Aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>
2009-EXT-1370/2008-RC-2971	26.108	Venancio de Zamora	Río Ebro
2009-EXT-1382/2008-RC-2969	26.102	José Cecilio de la Vega	Río Ebro
2009-EXT-1530/2008-RC-2982	26.113	Cecilio García	Río Ebro
2009-EXT-1540/2008-RC-2979	26.110	Felisa Díez	Río Ebro
2009-EXT-1543/2008-RC-2997	26.107	José y Federico	Río Ebro
2009-EXT-1547/2008-RC-2988	26.109	Felisa Díez	Río Ebro
2009-EXT-1548/2008-RC-3007	26.106	Julián Gallo	Río Ebro
2009-EXT-1550/2008-RC-3012	26.105	Severiano Peña	Río Ebro

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-EXT-1381 y otros.

Con fecha 25 de marzo de 2011, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha dictado resoluciones declarando la extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos de los aprovechamientos de aguas, cuyos datos se relacionan a continuación:

<i>Expediente</i>	<i>N.º inscripción Libro Aprovechamientos Aguas</i>	<i>Titular</i>	<i>Cauce</i>	<i>Municipio</i>	<i>Destino</i>
2009-EXT-1381 2008-RC-2962	61.988	Victoria Macho Alonso	Río Jerea	Valle de Losa	Usos industriales
2009-EXT-1469 2009-RC-163	62.106	Gonzalo Pérez García	Río Jerea	Valle de Losa	Usos domésticos y abastecimientos

No consta servidumbre alguna relacionada con dichos aprovechamientos.

En dichas resoluciones, se ordena la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho o sus familiares o dueños actuales, que intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Confederación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia competente.

Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica 30 KV «Polígono Melgar-Subestación Osorno», en los términos municipales de Melgar de Fernamental (Burgos) y Osorno (Palencia).

Exptes.: DGEM/1/11; STBU/27.977; STPA/5.464.

Antecedentes de hecho. –

1. La empresa Eon Distribución, S.L. presentó ante los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fechas 7 de diciembre de 2009 y 29 de marzo de 2010, y de Palencia, con fechas 10 de diciembre de 2009 y 25 de marzo de 2010, solicitudes de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de 30 KV «Polígono Melgar-Subestación Osorno», que afecta a los términos municipales de Melgar de Fernamental (Burgos) y Osorno (Palencia).

2. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de mayo de 2010, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 3 de junio, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia de 10 de mayo, en el diario El Correo de Burgos de 10 de mayo, así como en el Diario Palentino de 25 de enero de 2010.

3. Asimismo, se remitieron separatas del proyecto a los organismos afectados, cuyos condicionados han sido aceptados por el solicitante, y se notificó a los titulares de bienes y derechos afectados, recibándose las siguientes alegaciones: Dña. M.^a Cruz León López solicita modificar la posición del apoyo n.º 2, que no es aceptada porque descompensaría los vanos; D. Carlos de la Sierra Criado solicita una indemnización mayor de la ofertada, que deberá determinarse en el trámite de expropiación forzosa; D. Domiciano Díez Fernández y D. Joaquín José Fernández García solicitan reducir su afección, no siendo aceptadas porque aumentaría la afección de otros titulares; D. Samuel Arroyo Las-trilla solicita modificar la posición del apoyo n.º 15, y D. Javier Atienza Martínez solicita corregir el cálculo de la indemnización, siendo ambas aceptadas.

Fundamentos de derecho. –

1. La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de



diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; y Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

3. Considerando la tensión y longitud de la línea, las instalaciones proyectadas no precisan someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme establece la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Vistos los informes favorables de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y Palencia, de fechas 10 de enero y 24 de marzo de 2011, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de fecha 31 de marzo de 2011,

Resuelvo:

1. Autorizar a la empresa Eon Distribución, S.L. la instalación de una línea eléctrica aérea de 30 kV, doble circuito, con conductores LA-280 y 10.162 metros de trazado en los términos municipales de Melgar de Fernamental (Burgos) y Osorno (Palencia).

2. Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación con las siguientes condiciones:

a) Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

b) Se tendrán en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos.

c) Se deberá comunicar el comienzo de las obras a los respectivos Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo.

d) Una vez finalizadas las obras, se deberá solicitar el Acta de Puesta en Servicio a los citados Servicios Territoriales adjuntando la documentación reglamentaria.

e) El plazo de puesta en marcha es de un año.

3. Declarar la utilidad pública de la instalación conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lo cual lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados relacionados en el Anexo y, si fuera preciso, su urgente ocupación conforme el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros, y de las autorizaciones que sean competencia de otros Organismos, y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la



Viceconsejería de Economía en el plazo de un mes, conforme establece el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de abril de 2011.

El Director General de Energía y Minas,
Ricardo González Mantero

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA A 30 KV,
MELGAR DE FERNAMENTAL-OSORNO

Término municipal de Melgar de Fernamental. – Expte.: AT/27.977

Finca n.º	Apoyo n.º	Forma en que afecta y situación			Propietario	Datos catastrales	
		Ocupación apoyo m ²	Longitud m	Servidumbre m ² ancho 14 m		Polígono	Parcela
3			82	1.229	Enrique Torres Pardo	523	1.218
11			42	646	Félix Guerra Antolín	520	15.043
12			35	507	Félix Guerra Antolín	520	15.044
13	3	4,50	30	446	Félix Guerra Antolín	520	15.045
14	3	4,50	39	581	Hdros. de Rogaciano Miguel Alonso	520	15.046
15			20	301	Hdros. de Rogaciano Miguel Alonso	520	15.047
21	4	4,50	65	978	Enrique Arroyo García y 4 más	520	15.067
34	8	4,50	57	856	Enrique Arroyo García y 4 más	519	1.013
35			73	10.954	Hdros. de Jesús Villasana Calvo	519	1.008
37	9	9	123	1.842	Celia Pérez Rodríguez	519	1.006
39			52	781	Emilio Villasana Esteban y otro	519	1.003
40	10	15,50	177	2.663	Hdros. de Lucía Moisés Jaimes	519	1.004
41	10	15,50	88	1.020	Javier Atienza Manrique	515	10.670
46			2	50	Porfirio Rey Ramos	514	10.586
47			17	234	Porfirio Rey Ramos	514	587
50	12	4,50	75	1.127	Primitivo Varona Pérez	514	593
51	12	4,50	92	1.387	Hdros. de Anastasio Nogales Gutiérrez	514	592
53			33	491	Carmen Díez Ramos	514	590
55	13	9	36	533	Alfonso Díez Ramos	514	603
59	14	4,50	99	1.478	José Miguel Río Calderón	514	525
60	14	4,50	148	2.232	José Angel Abad Hierro	514	524
62	15	9	31	460	Samuel Arroyo Rastrilla y otro	514	514
64	16	9	295	4.678	Ana M. ^a Zorita Arroyo	514	506
66	17-18-19-20-21	47	1.096	16.449	Carlos Sierra Criado	513	488
68	22	4,50	252	3.786	Carlos Sierra Criado	512	486
69	22-23	14,50	375	5.540	Hdros. de Rogelio de la Sierra Ríos	512	20.485
73	24	4,50	211	456	M. ^a Jesús Raquel Martínez García	512	450
74	25	4,50	46	695	M. ^a Jesús Raquel Martínez García	512	451



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de mayo de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el año 2011, del Convenio Colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A. Código Convenio 09000842011989.

Visto el Acuerdo de fecha 3 de febrero de 2011, suscrito de una parte, por la representación de la empresa, y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2011, del Convenio Colectivo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A. inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 5 de agosto de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de septiembre de 2008, completada toda la documentación con fecha 28 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (B.O.C. y L. de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, 2 de mayo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



STORK INTER-IBÉRICA, S.A.

CALENDARIO LABORAL 2011

GRUPO - A- 211

GRUPO - B- 211

<p>Di as: 16</p> <p>ENERO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>3 4 5 6 7 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p>Di as: 20</p> <p>FEBRERO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28</p>	<p>Di as: 23</p> <p>MARZO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30 31</p>
<p>Di as: 16</p> <p>ABRIL</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30</p>	<p>Di as: 22</p> <p>MAYO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>2 3 4 5 6 7 8</p> <p>9 10 11 12 13 14 15</p> <p>16 17 18 19 20 21 22</p> <p>23 24 25 26 27 28 29</p> <p>30 31</p>	<p>Di as: 20</p> <p>JUNIO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5</p> <p>6 7 8 9 10 11 12</p> <p>13 14 15 16 17 18 19</p> <p>20 21 22 23 24 25 26</p> <p>27 28 29 30</p>
<p>Di as: 20</p> <p>JULIO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30 31</p>	<p>Di as: 0</p> <p>AGOSTO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6 7</p> <p>8 9 10 11 12 13 14</p> <p>15 16 17 18 19 20 21</p> <p>22 23 24 25 26 27 28</p> <p>29 30 31</p>	<p>Di as: 22</p> <p>SEPTIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 17 28 29 30</p>
<p>Di as: 19</p> <p>OCTUBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>3 4 5 6 7 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p>Di as: 21</p> <p>NOVIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30</p>	<p>Di as: 12</p> <p>DI CIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 17 28 29 30 31</p>

JORNADA LABORAL: Lunes a viernes de 6:55 a 14:55 14 Festivos 25 Fin de semana
HORARI O: de 6:55 a 14:55
HORAS ANUALES: 1688 30 Vacaciones 16 Días Libres
DIAS LABORABLES: 211
DIAS LIBRE DI SPOSI CI ON: 1 1 Día Libre Di sposi ci on

<p>Di as: 16</p> <p>ENERO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>3 4 5 6 7 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p>Di as: 20</p> <p>FEBRERO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28</p>	<p>Di as: 23</p> <p>MARZO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30 31</p>
<p>Di as: 19</p> <p>ABRIL</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30</p>	<p>Di as: 22</p> <p>MAYO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>2 3 4 5 6 7 8</p> <p>9 10 11 12 13 14 15</p> <p>16 17 18 19 20 21 22</p> <p>23 24 25 26 27 28 29</p> <p>30 31</p>	<p>Di as: 20</p> <p>JUNIO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5</p> <p>6 7 8 9 10 11 12</p> <p>13 14 15 16 17 18 19</p> <p>20 21 22 23 24 25 26</p> <p>27 28 29 30</p>
<p>Di as: 20</p> <p>JULIO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10</p> <p>11 12 13 14 15 16 17</p> <p>18 19 20 21 22 23 24</p> <p>25 26 27 28 29 30 31</p>	<p>Di as: 0</p> <p>AGOSTO</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6 7</p> <p>8 9 10 11 12 13 14</p> <p>15 16 17 18 19 20 21</p> <p>22 23 24 25 26 27 28</p> <p>29 30 31</p>	<p>Di as: 22</p> <p>SEPTIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 17 28 29 30</p>
<p>Di as: 19</p> <p>OCTUBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>3 4 5 6 7 8 9</p> <p>10 11 12 13 14 15 16</p> <p>17 18 19 20 21 22 23</p> <p>24 25 26 27 28 29 30</p> <p>31</p>	<p>Di as: 18</p> <p>NOVIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4 5 6</p> <p>7 8 9 10 11 12 13</p> <p>14 15 16 17 18 19 20</p> <p>21 22 23 24 25 26 27</p> <p>28 29 30</p>	<p>Di as: 12</p> <p>DI CIEMBRE</p> <p>L M X J V S D</p> <p>1 2 3 4</p> <p>5 6 7 8 9 10 11</p> <p>12 13 14 15 16 17 18</p> <p>19 20 21 22 23 24 25</p> <p>26 17 28 29 30 31</p>

JORNADA LABORAL: Lunes a viernes de 6:55 a 14:55 14 Festivos 25 Fin de semana
HORARI O: de 6:55 a 14:55
HORAS ANUALES: 1688 30 Vacaciones 16 Días Libres
DIAS LABORABLES: 211
DIAS LIBRE DI SPOSI CI ON: 1 1 Día Libre Di sposi ci on

La elección de calendario se realizará de forma voluntaria por los trabajadores, siempre y cuando ambos calendarios queden cubiertos por al menos un 40% del total de la plantilla y por Departamento. En caso contrario, el reparto de la plantilla en los diferentes calendarios se realizará de común acuerdo entre trabajadores y empresa y como último recurso, será la empresa la que realice dicho reparto, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la misma.

La empresa
(ilegible)

El Comité
(ilegible)



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de mayo de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de la modificación del articulado del Convenio Colectivo del Personal del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria de Burgos. Código Convenio 09001052011997.

Visto el acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, suscrito de una parte por los representantes de los trabajadores y de otra, por la representación municipal, y aprobado en la sesión celebrada el día 8 de abril de 2011 por el Pleno de la Corporación Municipal, en el que se acuerda modificar el Convenio Colectivo del Personal del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria de Burgos, dando una nueva redacción a los artículos 37, 38 y 39 y añadiendo un nuevo artículo 39 bis al referido Convenio Colectivo, inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 10 de enero de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12 de junio de 2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 2 de mayo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



NUEVA REDACCIÓN DE LOS ARTS. 37, 38 Y 39 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL EXTINTO SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA, E INCORPORACIÓN DE UN ART. 39 BIS

CAPITULO IX. – VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 37. – *Vacaciones.*

1. Los empleados municipales a los que resulta de aplicación este Convenio tendrán derecho a disfrutar durante cada año natural completo de servicio activo de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles o de un mes natural, o los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio en el Ayuntamiento de Burgos, Instituto Municipal de Cultura y Turismo o Gerencia de Fomento, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de cuatro días hábiles más por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al de cumplimiento de los años de servicio.

2. El disfrute de las vacaciones, que en todo caso estará supeditado a las necesidades del servicio, se podrá realizar en un máximo de cuatro periodos a lo largo del año natural en el que se hayan devengado, siempre que cada periodo tenga una duración mínima de siete días naturales consecutivos.

El Alcalde podrá autorizar el disfrute de las vacaciones hasta el 15 de enero del año siguiente a aquel en el que se hayan devengado.

3. El régimen general de disfrute de las vacaciones admitirá excepciones, entre otras, y sin carácter excluyente, en los siguientes supuestos:

3.1. Cuando se produzca el cierre o inactividad de un centro de trabajo el personal del mismo vendrá obligado a disfrutar sus vacaciones coincidiendo con dicho cierre o inactividad y se le garantizará el derecho al disfrute de veinticinco días laborables.

3.2. Empleados que por razón de los servicios que presten, por la naturaleza o peculiaridad de sus funciones, centros en los que trabajen u otras razones de servicio o utilidad pública deban disfrutar de las vacaciones anuales durante periodos concretos determinados por la Administración, en cuyo caso, las excepciones al régimen general serán decretadas por la Alcaldía, previa negociación con los representantes sindicales.

4. Cuando el disfrute de las vacaciones se pretenda llevar a cabo en los meses de junio, julio, agosto y septiembre la solicitud se efectuará en el mes de abril, y para el resto de los meses con veinte días de antelación a la fecha en que se pretenda disfrutar.

A la vista de las solicitudes que vaya presentando su personal, en cada órgano o unidad administrativa competente se confeccionará un calendario de disfrute de los períodos vacacionales y se autorizarán por el responsable garantizando, en todo caso, el normal funcionamiento de los servicios. Este calendario se fijará de acuerdo con los siguientes criterios:



a) Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal.

b) De no llegarse a ningún acuerdo, en primer lugar se elegirá el turno vacacional por antigüedad al servicio del Ayuntamiento de Burgos, recurriendo a partir de este criterio a un sistema rotativo para años sucesivos.

c) Cuando el trabajador haya elegido su periodo vacacional en turno preferente respecto de otros compañeros de su misma sección o departamento, y desee realizar alguna modificación en el periodo o periodos vacacionales elegidos, no podrá en ningún caso introducir ningún cambio en su período vacacional que obligue a los demás compañeros a modificar el que hubieran elegido, y deberá en cualquier caso comunicarlo al menos con un mes de antelación al Jefe de la Sección o Servicio correspondiente, quien a su vez deberá ponerlo en conocimiento de los compañeros que pudieran verse afectados, o que deseen elegir el periodo vacacional que, con motivo del cambio solicitado, pudiera quedar vacante.

Cuando el empleado público solicite la totalidad de sus vacaciones entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y, por necesidades del servicio, deba disfrutarlas todas ellas fuera de dicho periodo, la duración de las mismas será de veintisiete días laborables.

5. Los periodos vacacionales asignados podrán modificarse dentro del año natural, siempre previa autorización del responsable y salvaguardando las necesidades del servicio.

6. Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el empleado público se encuentre en situación de baja debidamente justificada en el momento de iniciar el periodo o periodos vacacionales, incluido el mismo día de su inicio, podrán solicitar el cambio de fecha de disfrute siempre que éste se pretenda llevar a efecto dentro del año natural correspondiente.

Podrá procederse a la interrupción del periodo o periodos vacacionales, pudiendo disfrutarse de los mismos con posterioridad, pero siempre dentro del año natural, cuando se produzca internamiento hospitalario, conlleve o no declaración de una situación de incapacidad transitoria, siempre que la duración de dicha hospitalización y, en su caso, de la incapacidad transitoria, supere el cincuenta por ciento del periodo vacacional que se estuviera disfrutando en ese momento, previa solicitud a la que deberá acompañarse la documentación acreditativa de tales extremos. En este supuesto, los días no disfrutados podrán tomarse en un periodo independiente o acumulándolos a alguno pendiente.

7. Los trabajadores que se incorporen o cesen en la Administración a lo largo del año natural tendrán derecho al disfrute de las vacaciones previstas en este artículo en la parte proporcional al tiempo trabajado.

8. El periodo o periodos de vacación anual no podrán acumularse, ni directamente ni con días intermedios no laborables, a los días de permiso por razones particulares.

El empleado público podrá disfrutar el periodo o periodos de vacación anual a continuación del permiso por maternidad y paternidad, estando sujeto, en este caso, a la previa solicitud con veinte días de antelación.



9. Premio de permanencia: Al personal laboral acogido a este Convenio que cumpla veinticinco años de servicio continuado en el Ayuntamiento, IMC o Gerencia de Fomento se le concederá una paga extraordinaria correspondiente a una mensualidad completa (sueldo base, antigüedad, plus de convenio, complemento de asistencia, e incentivo por empleado de mercadillos) sin prorrata de extras y demás remuneraciones, o un mes de vacaciones, o a su elección una paga correspondiente a media mensualidad (en los términos antes señalados) y quince días naturales de vacaciones. El disfrute de estas vacaciones se efectuará, siempre con subordinación a las necesidades del servicio, en un solo periodo a lo largo de un año que se computará a partir de la fecha en la que se cumplan los veinticinco años de servicio continuado en el Ayuntamiento, IMC o Gerencia de Fomento.

Artículo 38. – *Licencias y permisos.*

I. – Los trabajadores tendrán derecho al disfrute, previo aviso y posterior justificación, en todo caso, de los siguientes permisos y licencias retribuidas:

1. Por matrimonio: Quince días naturales ininterrumpidos, que abarcarán, en todo caso, el día del hecho generador.

A los únicos efectos de este permiso por matrimonio, se asimilará al matrimonio la pareja de hecho inscrita legalmente en el Registro de Parejas de Hecho.

Esta licencia podrá acumularse, a petición del interesado, a la vacación anual o a cualquier otro tipo de licencia o permiso.

2. Por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el supuesto de fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar en tercer grado de consanguinidad o afinidad el permiso será de un día natural cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y dos días naturales cuando sea en localidad distinta.

3. Por el tiempo indispensable para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral.

En el supuesto de que el empleado público perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber, se descontará su importe de las retribuciones.

Se entiende por deber de carácter público o personal:

1) La asistencia a Juzgados o Tribunales de Justicia, previa citación.

2) La asistencia a Plenos, Comisiones Informativas o de Gobierno de las Entidades Locales, por los miembros de las mismas.



3) La asistencia a reuniones o actos, por aquellos empleados públicos que ocupen cargos directivos en Asociaciones Cívicas que hayan sido convocadas formalmente por algún órgano de la Administración.

4) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

4. Por el tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones de un Tribunal de Selección o Comisión de Valoración, con nombramiento de la autoridad competente como miembro del mismo.

5. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días naturales. Si el traslado implicara cambio de localidad el permiso será de tres días naturales.

El traslado implica traslado de enseres y muebles, y se justificará mediante la presentación de copias del contrato de compraventa o alquiler, los contratos de los diversos suministros, factura de empresa de mudanzas o cualquier otra prueba documental que lo justifique fehacientemente.

6. Para concurrir a exámenes finales o parciales liberatorios y a otras pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, el día completo en que se realicen.

Igualmente se reconocerá tal derecho en los supuestos de asistencia a pruebas para el acceso a la Función Pública de las distintas Administraciones, así como las correspondientes a las convocatorias de promoción interna.

7. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de doce meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La madre por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. En los supuestos de parto múltiple este derecho se incrementará en media hora por cada hijo a partir del segundo. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen, debiendo acreditarse la condición de trabajadores de ambos progenitores y el no disfrute de este permiso por uno de ellos.

A efectos de lo dispuesto en esta letra se incluye dentro del concepto de hijo, tanto al consanguíneo como al adoptivo o al acogido con fines adoptivos o permanente.

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso corresponderá al empleado dentro de su jornada ordinaria. El empleado deberá avisar al órgano competente en materia de personal con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La empleada municipal podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

8. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo y acreditándose debidamente la asistencia.

9. Por el tiempo indispensable para acudir, por necesidades propias o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde se efectúen no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ellos fuera de las horas de trabajo.



En el supuesto de familiar hasta el primer grado, si dos o más empleados pertenecen al Ayuntamiento, Gerencia de Fomento o IMC y generasen este derecho por el mismo sujeto causante, sólo uno de ellos podrá hacer uso del mismo.

10. A lo largo del año o durante el mes de enero del año siguiente, siempre con subordinación a las necesidades del servicio y previa autorización, el empleado público podrá disfrutar hasta seis días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico y local que en cada año natural coincida en sábado, salvo que, en virtud del régimen aplicable al empleado, ese día hubiera sido para él laborable de no ser festivo.

Además de estos días de libre disposición, los trabajadores acogidos a este Convenio tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales, al cumplir el sexto trienio de servicios prestados al Ayuntamiento de Burgos, Gerencia de Fomento o IMC incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Si los días 24 y 31 de diciembre coinciden en días no laborables, pasarán a incrementar el número de días de permiso por asuntos particulares, sin que sean trasladados al primer día laborable siguiente como prevé el artículo 36.6 de este Convenio que en este aspecto queda sin efecto.

Durante estos días se tendrá derecho a la retribución íntegra.

Tales días no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas.

El personal que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

En todo caso, se podrán arbitrar medidas de planificación adecuadas en los servicios asistenciales y en los colectivos con prestación de servicios durante todos los días del año, así como en los servicios de atención directa al público, para evitar su acumulación en los períodos de Semana Santa y de Navidad.

11. El personal laboral fijo que, por razón de guarda legal, tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años, anciano que requiera especial dedicación o a una persona con un grado de minusvalía psíquica, física o sensorial igual o superior al treinta y tres por ciento, que no desarrolle actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada, a su elección, de entre un mínimo de la décima parte y un máximo de la mitad de su duración, con la reducción proporcional de sus retribuciones. La concesión de la reducción de jornada por razón de guarda legal será incompatible con la realización de cualquier otra actividad, sea o no remunerada, durante el horario objeto de reducción.

En los casos debidamente justificados basados en la incapacidad psíquica o física del cónyuge, padre o madre, o ascendientes afines en primer grado, que convivan con el empleado municipal fijo, este podrá también solicitar la reducción de jornada en las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior.

Cuando concurren varias solicitudes de miembros de la misma unidad familiar que presten servicios en esta Administración, el disfrute del permiso no podrá realizarse en la misma franja horaria.



El empleado deberá avisar al órgano competente en materia de personal con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La concesión de la reducción de la jornada por razón de la guarda legal es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad, sea o no remunerada, durante el horario que sea objeto de la reducción.

Podrán reducir de manera temporal su jornada de trabajo hasta un medio, con la reducción proporcional de las retribuciones, aquellos empleados públicos fijos que la precisen en procesos de recuperación por enfermedad.

12. Los empleados acogidos a este Convenio disfrutarán de los permisos por motivo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género regulados en el artículo 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, o en la legislación que resulte de aplicación si esta disposición legal fuera ulteriormente modificada o derogada.

13. Por enfermedad, en los términos establecidos en la normativa aplicable. La concesión de licencia por enfermedad estará condicionada a la presentación del parte de baja a partir del cuarto día de enfermedad, y a los de su continuidad o confirmación con la periodicidad señalada en las normas aplicables a los distintos regímenes de Seguridad Social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber por parte del empleado público de justificar las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia cuando se alegue causa de enfermedad o incapacidad transitoria.

Tanto el parte de baja como los de continuidad o confirmación se expedirán por facultativo competente en los modelos oficiales previstos en dichas normas.

Respecto a los requisitos para solicitar las licencias por enfermedad y sus prórrogas, duración de estas situaciones y derechos económicos inherentes a las mismas, se estará a lo dispuesto en las normas aplicables.

14. Por riesgo durante el embarazo, en los términos y condiciones previstos en la normativa básica.

15. Para la realización de funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal en los términos que resulten de la normativa aplicable.

16. Un día hábil por matrimonio de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y dos días naturales si fuera en lugar distinto al de su localidad.

17. Para donar sangre: Tres horas de permiso.

18. Las acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento de Burgos dentro del Plan Unitario de Formación Continua Municipal o por las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de diciembre de 2005) en el ámbito de este Acuerdo, que tengan relación directa con el puesto de trabajo o favorezcan la promoción interna, si se realizan fuera de la jornada laboral serán consideradas, a los únicos efectos de compensación, como tiempo efectivo de trabajo hasta un máximo de 40 horas por empleado y año (o la parte proporcional si el tiempo de servicio fuera inferior) limitado al 50% de la duración de la acción.



El tiempo que resulte preciso para efectuar los desplazamientos necesarios para la asistencia a estas acciones formativas no se considerará que forma parte de la duración de la acción a efectos de compensación. Asimismo, el tiempo que se emplee en la realización de acciones formativas no presenciales, como a distancia o por correspondencia, on line, etc., tampoco será objeto de compensación alguna.

El crédito horario que, en concepto de compensación, disponga el empleado deberá utilizarlo salvaguardando, en todo caso, las necesidades del servicio. Por ello, las solicitudes interesando su disfrute deberán estar debidamente conformadas por los responsables del Servicio/Sección/Departamento/Área, debiéndose presentar a efectos de validación con diez días hábiles de antelación a la fecha prevista para el inicio de su disfrute.

Este crédito se distribuirá, salvaguardando las necesidades del servicio, de manera que se agote en el menor número de jornadas posibles. Así se deberá emplear durante jornadas completas de trabajo, y el crédito restante que no permita agotar jornadas completas de un mínimo de 7 horas se empleará por completo en una única jornada a su comienzo o a su fin (a estos efectos y para los empleados que pueden disfrutar de jornada flexible se entenderá como hora de comienzo de la jornada las 8:00 horas y las 15:00 horas como hora de finalización).

Este crédito horario anual se podrá disfrutar únicamente hasta el último día del mes de marzo del ejercicio siguiente a aquel en el que se haya devengado.

No obstante, no tendrán derecho a compensación alguna aquellos empleados que no obtengan los correspondientes certificados de asistencia y/o aprovechamiento por no haber cumplido los requisitos necesarios de asistencia o cualesquiera otros que sean precisos para su obtención, aun cuando hubieran asistido en todo o en parte a la acción formativa.

En ningún caso se podrán realizar cursos en situación de incapacidad temporal o disfrutando de un permiso por enfermedad; no obstante, si se realizaran no se generará derecho alguno a compensación ni a la expedición de título. No obstante, se garantiza el derecho a la participación en los cursos de formación que convoque la Administración durante el disfrute de los permisos por parto, adopción o acogimiento y durante la excedencia para el cuidado de hijo.

II. – Todos los permisos a que se refiere este artículo comenzarán a computarse desde el hecho causante, salvo los supuestos de accidente y enfermedad grave u hospitalización, que comenzarán a computarse desde la fecha que se indique en la solicitud del empleado público y siempre que el hecho causante se mantenga durante el disfrute del permiso.

Cuando pudieran concurrir varios permisos de los enumerados en el artículo anterior en el mismo período de tiempo, los mismos no serán acumulables, pudiendo optarse por el de mayor duración.

El disfrute de estos permisos debe cumplir los requisitos de previo aviso (salvo en supuestos excepcionales en los que la causa sea sobrevenida) y justificación tan pronto como sea posible.



Artículo 39. – *Licencia sin retribución.*

El personal laboral fijo podrá disfrutar de las siguientes licencias:

a) Por asuntos propios, cuya duración acumulada no podrá exceder nunca de tres meses cada dos años ni podrá ser inferior a quince días. Durante estas licencias no se tendrá derecho a retribución alguna, sin perjuicio de ser computables a efectos de antigüedad en todo caso.

Excepcionalmente, en caso de enfermedad grave de familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad, podrá reducirse hasta el límite de siete días naturales el período mínimo de duración de la licencia previsto en el párrafo anterior.

A efectos de computar el límite de los dos años, se irán tomando en consideración aquellos que correspondan a partir del ingreso como laboral fijo.

b) Para la realización de estudios sobre materias directamente relacionadas con la Función Pública, previo informe del superior jerárquico correspondiente y por el tiempo que aquellos duren, con el límite máximo de doce meses. Durante estas licencias se tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas.

c) Para la colaboración en Programas de Cooperación y Ayuda Humanitaria en situaciones de emergencia y catástrofe generalizada declarada por los Organismos Oficiales competentes, previo informe del superior jerárquico, y con una duración máxima de tres meses, salvo necesidad justificada del programa. Durante la misma el interesado percibirá la totalidad de sus retribuciones, no pudiendo percibir compensación económica alguna por parte de ninguna organización directamente relacionada con la actividad a desarrollar.

d) Para la participación en Programas y Proyectos de Ayuda y Cooperación al Desarrollo de Organismos Oficiales, Organizaciones Internacionales Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales acreditadas, previo informe del superior jerárquico, y con una duración máxima de tres meses, salvo necesidad justificada del programa. Durante esta licencia no se tendrá derecho a retribución alguna, sin perjuicio de su cómputo a efectos de antigüedad.

3. La concesión de licencias reguladas en este artículo se subordinará, en todo caso, a las necesidades del servicio, y el tiempo durante el cual se disfrute de las mismas no computará a efectos de devengo de vacaciones o permisos por asuntos particulares.

Artículo 39 bis. – *Vinculación del régimen de permisos, vacaciones y licencias con la fijación de una edad de jubilación forzosa.*

La regulación del régimen de permisos, vacaciones y licencias contenida en este Capítulo, que no es sino constitutiva de una política de empleo conducente a mejorar su calidad, está vinculada a la fijación de la edad de jubilación forzosa de aplicación a situaciones jurídicas que no hayan adquirido firmeza, no en vano favorece:

– La formación de los empleados, y por ende, su promoción interna, al incorporar permisos y licencias para la realización de estudios.



– La conciliación de la vida laboral con la familiar al incrementar en cantidad y en extensión en el tiempo los supuestos de hecho que legitiman el disfrute de los permisos y licencias asociados a facilitar esta conciliación.

– Y en términos generales, repercute en la bondad en el empleo al adicionar, atendiendo a la antigüedad del trabajador, días de disfrute de vacaciones retribuidas y al ampliar el número y extensión de supuestos que habilitan el disfrute de los permisos y licencias.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.128.

Características. –

– Línea subterránea a 13,2 kV, centro 5, de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en celdas de línea de los centros de transformación La Isla-Burgos y Plaza Castilla-Burgos, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 515 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 240 mm² de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento en edificio de otros usos, planta sótano, compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L+1P), para suministro a Palacio de Justicia de Burgos.

Presupuesto: 31.903,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.637*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.637, denominado Humada, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Humada. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Humada en la provincia de Burgos, con una superficie de 894,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 14 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.232*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.232, denominado Lastras de Teza y Teza de Losa, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Bilbur. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Losa y Junta de Villalba de Losa, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.165,69 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 26 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.228*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.228, denominado Villaño de Losa, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villaño de Losa. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Losa en la provincia de Burgos, con una superficie de 924,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Modificación de la ordenanza fiscal de la Escuela de Educación Infantil

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio de la Escuela Infantil «La Casita de Paula».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Cancelación de aval

Por don Jorge Gómez Tomé, se ha solicitado la cancelación y devolución de la garantía prestada mediante aval, relacionada con la urbanización en la construcción de 23 viviendas en el Plan Parcial PP-8.

Entidad avalada: Cooperativa de Viviendas Monte de Arcos, Junta Especial PP-8, fase II.

Aval n.º 708.971.2 de Caja Cantabria, por importe de 12.000,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, se realicen por los interesados, las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Cancelación de aval

Por D. Jorge Gómez Tomé, se ha solicitado la cancelación y devolución de la garantía prestada mediante aval, que garantiza la reparación de los daños y desperfectos en viales y propiedades del Ayuntamiento en el PP-8.

Entidad avalada: Junta de Compensación del PP-8.

Aval n.º 683.001-7 de Caja Cantabria, por importe de 27.371,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, se realicen por los interesados las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 31 de marzo de 2011, se adoptó (por unanimidad de los presentes, diez de los once Concejales) acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de parcelas n.ºs 13, 14 y 15 del polígono industrial «El Retorto» de Belorado redactado por el Sr. Arquitecto don José Ángel López Reguera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, transcribiendo literalmente a continuación su parte dispositiva:

5. – *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de «parcelas 13, 14 y 15 del polígono industrial El Retorto».*

El Sr. Alcalde-Presidente presenta el Estudio de Detalle de las «Parcelas n.ºs 13, 14 y 15 del polígono industrial El Retorto» y el expediente administrativo correspondiente en el cual consta:

- a) Informe jurídico de fecha 15-11-2010 y técnico de fecha 15-11-2010.
- b) Aprobación inicial en Pleno de fecha 17-12-2010.
- c) Solicitud de informes precisos a:
 - Servicio Territorial de Patrimonio, Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León (emitido el 24-02-2011).
 - Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Dirección General de Carreteras de Castilla y León Este.
 - Unidad de Urbanismo de la Diputación Provincial de Burgos (emitido el 31-01-2011).
- d) Remisión de ejemplar diligenciado y de acuerdo de Pleno al Registro de la Propiedad de Belorado el 28-12-2010.
- e) Inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 247 de fecha 29-12-2010, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 4 de fecha 07-01-2011, en El Correo de Burgos de fecha 30-12-2010.
- f) Certificado de fecha 08-02-2011 de no presentación de reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública.

Toda esta documentación se ha sometido a estudio de los presentes en la Comisión Informativa de Obras de 10/03/2011 y desde la convocatoria de esta sesión plenaria.

(...)

Terminado el debate se procede a la votación. El Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión Informativa de Obras de fecha 10-03-2011, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



Primero. – Aprobar definitivamente (aprobación simple) el Estudio de Detalle de «parcelas n.ºs 13, 14 y 15 del polígono industrial El Retorto» de Belorado.

Segundo. – Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León junto con un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado junto con su soporte informático.

Tercero. – Notificarlo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos y al Registro de la Propiedad.

Cuarto. – Publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la Junta de Castilla y León.

Régimen de recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como anexo se publican los siguientes documentos: Relación de todos los documentos que integren el instrumento aprobado, la memoria vinculante y las ordenanzas y demás documentos de carácter normativo que contengan.

Introducción.

Objeto del Estudio de Detalle.

a) Memoria informativa.

Características del ámbito.

Determinaciones vigentes.

b) Planos de información.

c) Memoria vinculante.

Conveniencia y oportunidad.

Objetivos y propuestas de ordenación.

Ordenación general.

Ordenación detallada.

Cuadros síntesis.



d) Normativa urbanística.

Disposiciones generales.

Ordenación detallada. Ordenanzas.

Condiciones de urbanización.

Desarrollo y gestión.

e) Planos de ordenación

PI-01. Situación, ámbito y clasificación.

PI-02. Parcelas afectadas y redes existentes.

PO-01. Ordenación y gestión. Clasificación y superficies.

PO-02. Replanteo y alineaciones.

PO-03. Condiciones de urbanización. Esquema de la red saneamiento y de fecales.

PO-04. Condiciones de urbanización. Esquema de la red saneamiento de pluviales.

PO-05. Condiciones de urbanización. Esquema de la red de abastecimiento.

PO-06. Condiciones de urbanización. Esquema de la red eléctrica.

PO-07. Condiciones de urbanización. Esquema de la red de alumbrado.

PO-08. Condiciones de urbanización. Esquema de la red de telefonía.

f) Estudio económico financiero.

Conclusión.

* * *

MEMORIA

INTRODUCCIÓN

ESTUDIO DE DETALLE EN POLÍGONO INDUSTRIAL

Situación: Parcelas 13, 14 y 15 del polígono industrial «El Retorto» en el término municipal de Belorado (Burgos).

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Belorado.

Ayto. de Belorado.

Plaza Mayor, s/n, 09250 Belorado (Burgos). C.I.F.: P0905000F.

Representante: Alcalde-Presidente D. Luis Jorge del Barco López.

Arquitecto: D. José Ángel López Reguera. Coleg. n.º 2.172 del COACYLE-Burgos.

OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El plan parcial de Ordenación Industrial del polígono «El Retorto», al cual pertenecen las parcelas incluidas en el documento, fue aprobado definitivamente el 21-10-2005.

Dichas parcelas se encuentran calificadas como suelo urbano industrial consolidado, las cuales cuentan con todas las dotaciones urbanísticas exigidas por el planeamiento.

Por lo tanto no se ven obligadas a actuaciones de urbanización o cesión de terrenos para dotaciones urbanísticas públicas.



El objeto final del Estudio de Detalle es modificar la ordenación detallada en las 3 parcelas afectadas mediante apertura de nueva calle y nueva segregación en parcelas de menor tamaño, dado que hay mayor demanda de parcelas de una superficie aproximada a los 1.000 m² y con posibilidad de edificación en naves nido.

Por lo tanto se creará un vial central de acceso, con nueva agrupación y nueva segregación en 8 parcelas sin aumentar la edificabilidad y manteniendo la anchura de viales y clasificación del suelo.

a) DN-MI MEMORIA INFORMATIVA.

T.I. – *Características del ámbito.*

El ámbito del planeamiento de desarrollo correspondiente al presente Estudio de Detalle corresponde a las fincas n.ºs 13, 14 y 15 del polígono industrial «El Retorto», situado anexo y con acceso por la carretera a Logroño, según ubicación indicada en planos.

Dichas parcelas están incluidas dentro de la calificación de suelo urbano consolidado industrial categoría I.

La superficie afectada afecta solamente al suelo privativo de las parcelas, y únicamente en lo que atañe a la superficie de aceras para el acceso a la nueva calle en el suelo público correspondiente a viales.

Las parcelas, superficies, edificabilidades y propiedad son las recogidas en los siguientes cuadros:

CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

<i>Referencia Catastral</i>	<i>Tipología</i>	<i>Superficie</i>	<i>Edificabilidad Categoría I (0,70 m²/m²)</i>
3065705VM8936N0001EW	Finca 13. INDUSTRIAL	3.766,16 m ²	2.636,31 m ² e
3065706VM8936N00015W	Finca 14. INDUSTRIAL	3.799,19 m ²	2.659,43 m ² e
3065707VM8936N0001ZW	Finca 15. INDUSTRIAL	4.064,66 m ²	2.845,27 m ² e
TOTAL		11.630,01 m ²	8.141,01 m ² e

CUADRO DE PROPIETARIOS

<i>Datos Catastrales</i>				
<i>Referencia Catastral</i>	<i>Localización</i>	<i>Superf. Catastral</i>	<i>%</i>	<i>Propietario</i>
3065705VM8936N0001EW	SAU INDUSTRIAL, 13	3.766,16 m ²	32,383%	Ayto. de Belorado
3065706VM8936N00015W	SAU INDUSTRIAL, 14	3.799,19 m ²	32,667%	Ayto. de Belorado
3065707VM8936N0001ZW	SAU INDUSTRIAL, 15	4.064,66 m ²	34,950%	Ayto. de Belorado
TOTAL		11.630,01 m ²	100,00%	
Viales y aceras afectados	VP	53,66 m ²		

Total superficie ámbito del Estudio de Detalle 11.683,67 m².



Fichas del proyecto de actuación de las parcelas afectadas:

– Finca resultante n.º 13.

Propietario:

Consortio Gestión polígono industrial de Belorado.

Domicilio en Plaza Mayor n.º 1, 09250 Belorado (Burgos).

C.I.F. P-0900757F.

Descripción:

Urbana, sita en la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado. Tiene la parcela una superficie de 3.766,16 metros cuadrados, que linda: Al noroeste, con viario público interior de la urbanización; sureste, con parcela de espacio libre público 2; noreste, con parcela resultante número 12; y suroeste, con parcela resultante número 10. Es la finca resultante número 11 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado.

Título:

Le corresponde por adjudicación en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado, mediante subrogación real de las fincas aportadas.

Parámetros urbanísticos:

Le corresponden 2.636,31 unidades de aprovechamiento, equivalentes a 2.636,31 m² construibles, según el Plan Parcial de Ordenación del Sector.

Gravámenes:

Se encuentra afecta, como carga real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación U.A.-1, estimados provisionalmente en la suma de cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco euros y sesenta céntimos (55.955,60 euros).

Tiene asignada una cuota de urbanización del 5,183 por 100.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción.

– Finca resultante n.º 14.

Propietario:

Consortio Gestión polígono industrial de Belorado.

Domicilio en Plaza Mayor n.º 1, 09250 Belorado (Burgos).

C.I.F. P-0900757F.

Descripción:

Urbana, sita en la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado. Tiene la parcela una superficie de 3.799,19 metros cuadrados, que linda: Al noroeste, con viario público interior de la urbanización; sureste, con parcela de espacio libre público 2;



noreste, con parcela resultante número 13; y suroeste, con parcela resultante número 11. Es la finca resultante número 12 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado.

Título:

Le corresponde por adjudicación en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado, mediante subrogación real de las fincas aportadas.

Parámetros urbanísticos:

Le corresponden 2.659,43 unidades de aprovechamiento, equivalentes a 2.659,43 m² construibles, según el Plan Parcial de Ordenación del Sector.

Gravámenes:

Se encuentra afecta, como carga real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación U.A.-1, estimados provisionalmente en la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (56.441,42 euros).

Tiene asignada una cuota de urbanización del 5,228 por 100.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción.

– Finca resultante n.º 15.

Propietario:

Consorcio Gestión polígono industrial de Belorado

Domicilio en Plaza Mayor n.º 1, 09250 Belorado (Burgos).

C.I.F. P-0900757F.

Descripción:

Urbana, sita en la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado. Tiene la parcela una superficie de 4.064,66 metros cuadrados, que linda: Al noroeste, con viario público interior de la urbanización; Sureste, con parcela de espacio libre público 2; noreste, con parcela resultante número 14; y suroeste, con parcela resultante número 12. Es la finca resultante número 13 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del sector industrial de Belorado.

Título:

Le corresponde por adjudicación en el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A.-1 del sector industrial de Belorado, mediante subrogación real de las fincas aportadas.

Parámetros urbanísticos:

Le corresponden 2.845,26 unidades de aprovechamiento, equivalentes a 2.845,26 m² construibles, según el Plan Parcial de Ordenación del Sector.



Gravámenes:

Se encuentra afecta, como carga real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación U.A.-1, estimados provisionalmente en la suma de sesenta mil trescientos noventa y dos euros y setenta y seis céntimos (60.392,76 euros).

Tiene asignada una cuota de urbanización del 5,594 por 100.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción.

T.II. – *Determinaciones vigentes.*

Las parcelas están incluidas en el Plan Parcial del polígono, el cual las clasifica como suelo urbano industrial categoría I.

Por lo tanto la normativa de aplicación es la misma que la del Plan Parcial de Ordenación Industrial del Polígono.

Las normas generales y particulares de dicho Plan Parcial se incluyen en el anexo del presente documento.

b) DI-PI PLANOS DE INFORMACIÓN.

PI-01 Situación, ámbito y clasificación.

PI-02 Parcelas afectadas y redes existentes.

c) DN-MV MEMORIA VINCULANTE.

T. I. – *Conveniencia y oportunidad.*

El documento tiene por objeto mejorar la ordenación detallada inicialmente propuesta en el Plan Parcial en la superficie del ámbito afectado.

Tiene como finalidad adaptar las parcelas actuales, en cuanto al tamaño y acceso, a otras más adecuadas a los usos y necesidades demandados en el municipio, tal como se ha llevado a cabo anteriormente en otras 3 parcelas similares del polígono.

T. II. – *Objetivos y propuestas de ordenación.*

Por lo tanto el objetivo principal es cubrir la demanda existente de parcelas del tamaño propuesto (1.000 m²), al no preverse en cambio dicha demanda para las incluidas inicialmente en el Plan Parcial con superficies medias de unos 3.000 m².

Se propone la agrupación de las 3 parcelas para realizar una nueva segregación además de la apertura de nueva calle para poder acceder a ellas.

T. III. – *Ordenación general.*

La modificación supone la apertura de calle de acceso perpendicular a la existente en fachadas de acceso de las parcelas actuales y la creación de 8 nuevas parcelas de tamaño similar y cercano a los 1.000 m².



T. IV. – Ordenación detallada.

El Estudio de Detalle agrupa las 3 fincas del ámbito, con una superficie de 11.630,01 m², con los siguientes linderos:

Noroeste: Vial público.

Sureste: Parcela de espacios libres públicos 2 (ELP-2).

Noreste: Parcela resultante del proyecto de actuación n.º 16

Suroeste: Parcela resultante del proyecto de actuación n.º 12 (parcelas RI-11-01 a 04) según Estudio de Detalle desarrollado para las fincas n.ºs 10, 11 y 12.

Se crea un vial intermedio con el objeto de poder realizar nueva parcelación y dar acceso a las nuevas parcelas. Las dimensiones del vial se ajustan al ancho y características marcadas por las N.U. Municipales, con una anchura total de 14 m.

Sección tipo: Calle nueva apertura. Servicios: 1,30. Acera: 1,20. Calzada: 9,00. Acera: 1,20. Servicios: 1,30. Total: 14,00.

Se propone una nueva segregación en 8 parcelas con el mismo uso según cuadros incluidos y planos (a definir detalladamente en el correspondiente proyecto de actuación).

Se mantiene la edificabilidad total que corresponde a las parcelas actuales.

Se mantienen invariables los parámetros urbanísticos reflejados en el Plan Parcial de Ordenación del polígono en el cual está incluido el ámbito.

T. V. – Cuadros síntesis.

T. VI. – CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DE PARCELAS ACTUALES.

Referencia Catastral	Tipología	Superficie	Edificabilidad Categoría I (0,70 m ² /m ²)
3065705VM8936N0001EW	Finca 13. INDUSTRIAL	3.766,16 m ²	2.636,31 m ² e
3065706VM8936N00015W	Finca 14. INDUSTRIAL	3.799,19 m ²	2.659,43 m ² e
3065707VM8936N0001ZW	Finca 15. INDUSTRIAL	4.064,66 m ²	2.845,27 m ² e
TOTAL		11.630,01 m ²	8.141,01 m ² e

T. VII. – CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DEL ESTUDIO DE DETALLE.

SUELO PRIVADO

Ref. Finca	Tipología	Superficie	Edificabilidad
INDUSTRIAL 1			
RI-12-01	INDUSTRIAL	1.424,04 m ²	2.636,31 m ² e
RI-12-02	INDUSTRIAL	1.111,83 m ²	2.659,43 m ² e
RI-12-03	INDUSTRIAL	1.111,83 m ²	2.845,27 m ² e
RI-12-04	INDUSTRIAL	1.222,75 m ²	2.636,31 m ² e
RI-13-01	INDUSTRIAL	1.299,12 m ²	2.659,43 m ² e
RI-13-02	INDUSTRIAL	1.082,81 m ²	2.845,27 m ² e



<i>Ref. Finca</i>	<i>Tipología</i>	<i>Superficie</i>	<i>Edificabilidad</i>
RI-13-03	INDUSTRIAL	1.111,43 m ²	2.845,27 m ² e
RI-13-04	INDUSTRIAL	1.445,23 m ²	2.636,31 m ² e
TOTAL		9.817,05 m ²	8.141,01 m ² e

SUELO PÚBLICO

<i>Ref. Finca</i>	<i>Tipología</i>	<i>Superficie</i>
VI-P	VIARIO PÚBLICO ACERAS-SERVICIOS	675,00 m ²
VI-C	VIARIO PÚBLICO CALZADA	1.162,17 m ²
CT	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	29,45 m ²
TOTAL		1.866,62 m ²
Total superficie E.D.		11.683,67 m ²

T. V.III. – CUADRO DE JUSTIFICACIÓN DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES.

	<u>PARCELAS ACTUALES</u>		<u>ED</u>
SUPERFICIES	11.630,01 m ²	>	9.817,05 m ²
EDIFICABILIDAD	8.141,01 m ² e	=	8.141,01 m ² e

d) DN-NU NORMATIVA URBANÍSTICA.

T. I. – *Disposiciones generales.*

Se mantienen los usos anteriores y categoría industrial I.

T. II. – *Ordenación detallada. Ordenanzas.*

Se mantienen las reflejadas en el Plan Parcial de Ordenación del Polígono y que se incluyen en el anexo al presente documento.

T. III. – *Condiciones de urbanización.*

VIALES.

– Movimiento de tierras.

Comprende la explanación, desmontes y terraplenados necesarios en la unidad, la excavación de zanjas para las conducciones de instalaciones y el cajeadado de superficies para pavimentación y excavación de huecos de zonas verdes para posterior relleno con tierra vegetal. Las tierras extraídas de zanjas se acumularán en los bordes de las mismas para posterior reposición y compactado. También comprende la excavación de pozos de registro y arquetas. Dentro del movimiento de tierras se incluye el transporte de sobrantes a vertedero.

– Pavimentación.

Aceras: Hormigón ruleteado de 15 cm de espesor sobre base de zahorra natural compactada.

Calzada: Hormigón armado HP40 de 20 cm de espesor sobre base de zahorra natural compactada.



Los bordillos serán prefabricados de hormigón de 17 x 28 cm y se colocará sobre cimiento de hormigón HA-25 Nw/mm² de las dimensiones indicadas en los planos.

Las rigolas serán prefabricadas de hormigón de dimensiones 30 x 40 x 10 cm.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Criterios básicos.

En general, se pueden fijar una serie de criterios básicos de partida a tener en cuenta en la red de alumbrado urbano a proyectar:

- Garantizar un suministro suficiente para las necesidades previstas.
- Primar la total seguridad en el servicio de alumbrado. Aspectos a contemplar, no sólo en el diseño de la red (establecimiento de potencias adecuadas), sino en la programación de las pautas de uso y mantenimiento a realizar en un futuro.
- Permitir una fácil orientación.
- Proporcionar una iluminación suficiente y que ofrezca la máxima seguridad, tanto al tráfico rodado como al de peatones.
- Adquirir un confort visual.
- Proporcionar un aspecto atractivo a las vías urbanas durante la noche.

Características de la red.

Se han tenido en cuenta las directrices generales y los accesos a las parcelas para la ubicación de las nuevas farolas. Se conectará a red general existente de alumbrado público.

Necesidades del suministro.

Las necesidades totales de la zona varían en cada uno de los puntos; se han tomado los siguientes niveles de iluminación mínimos aconsejados:

Calle residencial con tráfico rodado: 7.5 a 15 lux.

Calculándose toda la iluminación para un nivel medio de iluminación en la zona de 10 lux.

Partes de que consta:

- a) Red de distribución: Conjunto de conductores propiedad de la empresa eléctrica a través de los cuales se da suministro al usuario. Ya existe en calle anexa.
- b) Acometida: Es la parte de la instalación comprendida entre la red de distribución y la caja o cajas generales de distribución para suministros en baja tensión.
- c) Receptor: Aparato o máquina eléctrica que utiliza la energía eléctrica para un fin particular. La instalación se basará en luminarias de globo esférico con proyector en picado en báculos de 3,5 m de altura.



Cálculo de la red:

La fórmula aplicar sería la siguiente:

$E_{med.} = (F \cdot F_u \cdot F_c) / (d \cdot a)$ siendo:

F = Flujo luminoso expresado en lúmenes.

F_u = Factor de utilización, deducible a partir de las curvas facilitadas por el fabricante de las luminarias.

F_c = Factor de conservación. Oscila aproximadamente entre 0.8 y 0.5 según sea bueno, regular o malo.

d = Separación entre luminarias, en metros.

a = Anchura de la calzada, en metros.

Aplicando estos datos se obtiene una separación media de 15 m en calle interior y de 20 m en carretera, en la cual se prevé la iluminación para la mitad de la calle.

ALCANTARILLADO.

Criterios básicos.

En general, se pueden fijar una serie de criterios básicos de partida, a tener en cuenta en la red de alcantarillado a proyectar:

- Garantizar una evacuación adecuada para las condiciones previstas.
- Evacuar eficazmente los distintos tipos de aguas, sin que las conducciones interfieran las propiedades privadas.
- Garantizar la impermeabilidad de los distintos componentes de la red, que evite la posibilidad de fugas, especialmente por las juntas o uniones; la hermeticidad o estanqueidad de la red evitará la contaminación del terreno y de las aguas freáticas.
- Evacuación rápida sin estancamientos de las aguas usadas en el tiempo más corto posible, y que sea compatible con la velocidad máxima aceptable.
- Evacuación capaz de impedir, con un cierto grado de seguridad, la inundación de la red y el consiguiente retroceso.
- La accesibilidad a las distintas partes de la red, permitiendo una adecuada limpieza de todos sus elementos, así como posibilitar las reparaciones o reposiciones que fuesen necesarias.

Características de la red.

- Según el carácter de las aguas a transportar: Sistema separativo de aguas pluviales y fecales.
- Según la forma de circulación: Por gravedad, con conexión a red general existente.



Estimación del volumen de aguas negras residuales.

Una vez fijada la dotación diaria por habitante (100 litros extrapolada al consumo doméstico), y previendo el posible incremento por el aumento de parcelas, etc., se calculará el caudal instantáneo punta Q, que se tomará de la siguiente expresión:

$$Q = H \cdot D / 3.600 \cdot 10 \text{ (l/seg) siendo:}$$

Q = Caudal instantáneo total en litros por segundo.

H = N.º de habitantes (extrapolado al equivalente en viviendas).

Dada la edificabilidad de la zona y teniendo en cuenta la superficie de parcelas obtendríamos una superficie construida de 8.141 m², los cuales equivalen a 55 viviendas como máximo a razón de 150 m²/vivienda.

D = Dotación de agua en litros por habitante y día (100 l. extrapolada a consumo doméstico).

Tanto a las superficies ajardinadas como a otros usos se les asigna un número de viviendas equivalentes en la NTE-IFA, por lo que se pueden sumar a las reales y poder aplicar la dotación de l/viv • día sabiendo que según la misma norma, una vivienda está ocupada por 4,2 habitantes.

Otras aguas residuales: Se determinan los sectores de mayor consumo por densidad de edificación, y se hallan también los gastos puntuales importantes y de horario regular según edificaciones existentes, así como las zonas que se prevea un desarrollo urbano significativo. En principio la unidad tiene un uso residencial, pero dada la posibilidad de otros compatibles, se tiene también en cuenta un posible aumento de caudal debido a ello.

Estimación del volumen de aguas atmosféricas:

Caudal de aguas pluviales:

Por medio del método racional se establece la relación entre la lluvia caída y el caudal a desaguar.

$$Q = Cm \cdot i \cdot A / 3.600 \text{ siendo:}$$

Q = Caudal a evacuar en litros por segundo.

Cm = Coeficiente de escorrentía medio (calculado en 0.42).

i = Intensidad de lluvia, en mm/h, para el período de retorno dado y una duración del aguacero igual al tiempo de concentración (25 mm/h).

A = Superficie de las zonas afluentes en m² (se toman 10.000 m²).

Dimensionamiento de la red, partes de que consta y condiciones de trazado.

Acometidas: Conducto subterráneo por el que se evacuan las aguas pluviales recogidas en las rejillas y arquetas.

Alcantarillado: Conducto subterráneo que transporta aguas.



Las condiciones de trazado de la red se fijarán teniendo en cuenta, como criterio general, que las distintas conducciones que componen la red de evacuación no tengan problemas de circulación del fluido y estén lo más protegidas posible.

Se llevará a ser posible por vías existentes y en todo caso se señalará su posición.

Debe seguirse un trazado regular formado por alineaciones lo más rectas posibles y ángulos abiertos.

Aprovechamiento máximo de la gravedad como elemento impulsor.

En caso de redes enterradas, éstas deberían situarse en aquellas zonas de paso tales como caminos o paseos; habría un control y mantenimiento más sencillo.

En base a los datos antes indicados se obtienen los diámetros siguientes, de modo que el agua circule a una velocidad comprendida entre 0,50 y 3 m/s.

Tramos de conexión a parcelas: 200 mm.

Tramo en calle interior: 315 mm.

ABASTECIMIENTO.

Criterios básicos:

En general, se pueden fijar una serie de criterios básicos de partida, a tener en cuenta en la red de abastecimiento de agua a proyectar. Estos pueden ser:

- Garantizar una dotación suficiente para las necesidades previstas.
- Fijar y establecer la calidad del agua en cuanto a potabilidad.
- Limitar las presiones de distribución y suministro a unos valores adecuados.
- Establecer una red de hidrantes en relación con el servicio de extinción de incendios, si fuera necesario.
- Respetar los principios de economía hidráulica mediante la imposición de unos diámetros mínimos de tuberías a instalar.
- Primar la total seguridad y regularidad en el servicio de abastecimiento. Aspectos a contemplar, no sólo en el diseño de la red (establecimiento de velocidades adecuadas), sino en la programación de las pautas de uso y mantenimiento a realizar en un futuro.

Características de la red.

- La traída de agua será mediante conducciones por gravedad y simple rodadura (lámina libre).
- En cuanto a la presión, será básicamente de baja presión, con $P > 6 \text{ Kg/cm}^2$. Se preverá la instalación para presiones superiores.

Determinación del consumo.

Consumo.

El consumo es el dato de partida para el cálculo de la red de distribución y su funcionamiento correcto. Se estima un consumo de 100 l/hab. día, extrapolado a consumo domestico para 55 viviendas. Se tendrá en cuenta la posible instalación de hidrante con un caudal de 0,83 l/s.



Dotación de regadío.

Aunque esta clase de dotación dependerá mucho del clima, del terreno y del tipo de cultivo, se puede estimar entre 5 y 7 l/m² por día.

Cuantía de la demanda.

El caudal instantáneo se obtendrá según la expresión:

$$Q \text{ ml} = H \square D \square 10 \square L) / 3.600 \text{ l/seg.} \square \text{ ml}$$

Y el caudal unitario a modo de precálculo, se aplicará la misma expresión anterior dividida por la longitud total de la tubería que constituye la red de distribución.

$$Q \square H \square D \times 10) / 3.600 \text{ l/seg.} \text{ siendo:}$$

Q = Caudal instantáneo total en litros por segundo.

H = N.º de habitantes (55 x 4,2 equivalentes).

D = Dotación de agua por habitante y día (100 l).

L = Longitud total de tubería de la red (125 m).

Q ml = Caudal unitario instantáneo en litros por segundo (por metro de tubería).

Sistemas de abastecimiento.

Se conectará ramal a red existente sin cierre con lo cual se trata de una red ramificada en lo que afecta a la unidad.

Separación con otras redes.

<i>Instalaciones</i>	<i>Separación horizontal</i>	<i>Separación vertical</i>
Alcantarillado	60 cm	50 cm
Gas	50 cm	50 cm
Electricidad-alta	30 cm	20 cm
Electricidad-baja	20 cm	20 cm
Telefonía	20 cm	20 cm

Dimensionamiento de la red.

a) Caudal necesario (Q): Para obtener el caudal máximo necesario correspondiente al gasto se emplea la siguiente expresión:

$$Q \square Kp \square D \square N) / 86.400 \text{ siendo:}$$

Q = Caudal medio previsto (en l/seg).

D = Dotación prevista (en l/hab. día).

N = Población, en n.º de habitantes, suministrada.

Kp = Coeficiente Punta (Kp): Se toma igual a 10 dado el reducido n.º de viviendas.



b) Presión y cota piezométrica mínima:

– La cota piezométrica mínima necesaria en el punto más alto y para edificaciones de dos alturas se obtendrá sumando a la cota topográfica una presión de 20 m.c.a.

– Para bocas de incendios, la presión mínima dependerá de que el servicio de bomberos esté equipado con bombas o no lo esté.

– Si está equipado: $P_{mín.} = (6 - 14)$ (m.c.a.).

– Si no está equipado: $P_{mín.} = (35)$ (m.c.a.).

– En bocas de riego deberá contarse con presiones residuales del orden de los 30 m.c.a.

c) Velocidades admisibles:

– Conducciones por gravedad: Hasta 2,5 m/s.

– Red de distribución en poblaciones: 1,5 m/s.

Todo ello teniendo en cuenta, en cada caso, la posibilidad de golpe de ariete, según el tipo de maniobra de los aparatos intercalados, y según la longitud de la conducción.

Así pues, la velocidad máxima vendrá condicionada por:

– Aparición de golpes de ariete.

– Aparición de vibraciones y cavitaciones.

– Posibles partículas en suspensión (erosiones).

Por lo que, para redes de estructura compleja las velocidades máximas serán:

$V_{máx.} < 1,00$ m/s, para tubos de diámetros medios.

$V_{máx.} < 2,00$ m/s, para tubos de diámetros altos.

En consecuencia, la velocidad media de transporte del agua en redes deberá estar entre 0,5 y 1,5 m/s.

Las velocidades mínimas vendrán condicionadas por:

– Evaporación y eliminación del cloro.

– Agotamiento del oxígeno.

– Aparición de contaminantes.

– Formación de sedimentaciones.

Todo lo cual puede producir un tiempo de permanencia excesivo del agua en la red, lo cual disminuye la calidad del agua distribuida.

d) Cálculo de diámetros:

Se deberá cumplir una presión máxima de 60 m.c.a. y mínima de 10 m.c.a. en el punto más desfavorable.

Cota piezométrica aproximada depósito 845 m.

Cota piezométrica aproximada más desfavorable 820 m. (Cota topográfica más 20 m).

Pérdidas de carga estimadas desde depósito hasta conexión: 1.10 m.c.a.

Pérdidas de carga estimadas en la red: 0.30 m.c.a.



Por lo tanto en el punto más desfavorable existirá un presión mínima aproximada de 23.6 m.c.a.

Teniendo en cuenta el caudal necesario y la velocidad máxima se obtienen unos diámetros de 75 mm para la arteria del último tramo en calle interior señalada en planos y de 90 mm en el resto.

ELECTRICIDAD.

Criterios básicos.

Se tratará de resolver las demandas eléctricas energéticas hasta un horizonte de quince años vista considerando posibles unos altos niveles de consumo. Además se realizarán las correspondientes previsiones no solamente en el aspecto del suministro eléctrico, sino también procediendo a prever las necesidades que pueden presentar estas y las restantes instalaciones, especialmente en cuanto a la coordinación con otras redes como pueden ser la de alumbrado público y la de telegestión de la nueva infraestructura.

Características de la red.

Ciertamente el mayor condicionante responderá a la necesidad de suministrar, en las debidas condiciones de seguridad, la energía eléctrica según los preceptos reglamentarios en cuanto a variaciones y caídas de tensión se refiere. La disposición de las líneas será siempre del tipo subterráneo, tanto en media como en baja tensión.

En ambos escalones de tensión los tendidos se realizarán dentro de tubos enterrados con las arquetas de registro necesarias. Además, ello se realizará de forma que no solamente el suministro sea permanente sino también que se prevean servicios de socorro en el caso de eventuales averías.

La protección respecto a una posible sobrecarga de las líneas se realizará por medio de cortocircuitos fusibles situados en los centros de transformación. Se cuidará especialmente la toma de tierra en los distintos puntos críticos de las redes: En las líneas en MT se pondrán a tierra la pantalla conductora, los elementos metálicos (flejes, herrajes, accesorios, etc.) mediante electrodos de hierro sin galvanizar con protección catódica.

Las características de la energía responderán a una distribución en trifásica a cuatro hilos y 220/380 V y en utilización, en monofásica a 220 V y en trifásica a 380 V.

Determinación de la potencia total prevista.

A partir de la estimación incluida en el proyecto de urbanización del polígono se estima una dotación mínima total de 300 kW.

Para la red de alumbrado público se adoptará el valor de 2 W/m² de superficie de viales y espacios libres considerándose incluido en este valor las necesidades de alumbrado decorativo, dado que se podrían producir más adelante variaciones respecto a lo previsto inicialmente en proyecto.



Conductores a utilizar.

Con los datos antes señalados se obtienen los siguientes cables:

– Tramo 1, 2, 3, 4, 5 según plano de electricidad: 3 x 95 + 1 x 50 aluminio, en tubo de 120 mm, teniendo en cuenta que se ha uniformado todo el tramo y en previsión de continuación de la línea.

– Tramo 2, 6, 7 según plano de electricidad: 3 x 50 + 1 x 25 aluminio, en tubo de 120 mm.

TELEFONÍA Y COMUNICACIONES.

Criterios básicos.

Se pretende ejecutar la red de distribución para la unidad, desde la conexión que se señale por la compañía suministradora. Esta constituye la red propiamente dicha de la urbanización que parte de los puntos de interconexión terminando en los armarios de distribución de acometidas o armarios de distribución como más sencillamente se les conoce. En cuanto a la red de conducciones se encuentra constituida por cables multipares con cubierta metaloplástica en tendido subterráneo y por los elementos de distribución (armarios y regletas de desconexión). Los cables se ubican en los tubos de la canalización mientras que los pares se conectan en los elementos de distribución de forma que los pares de estos cables terminan en regletas instaladas en armarios de distribución. Es norma habitual considerar una red de distribución como tal cuando se encuentra constituida por un número de pares superior a 25.

Usos y necesidades del abastecimiento.

– Edificabilidad del planeamiento: 8.141 m².

– Uso dominante: Industrial.

– Usos parciales y complementarios (comercial, administrativo, etc.).

Separación de la red con tuberías o conductos de otros servicios.

La separación entre las canalizaciones de telefónica y las tuberías o conductos de otros servicios deberán ser, como mínimo, las siguientes:

a) Canalización de alumbrado o de fuerza: 25 cm con línea de alta tensión y 20 cm con BT.

b) Con otros servicios (agua, gas, etc.) de 30 cm como mínimo.

Características de la red.

Las canalizaciones serán subterráneas bajo las aceras en tubos de PVC rígidos de 63 mm de diámetro. Las arquetas serán de dos tipos, la arqueta «M» de una tapa y medidas 40 x 40 x 50 cm y la «H» de dos tapas y 70 x 80 x 80 cm. Los cables serán de cobre electrolítico recocido y aislamiento de polietileno, con cubierta tipo EAP. El calibre de los conductores será de 0,405 cm de diámetro, con un diámetro exterior máximo del cable de 24 mm con capacidad para 150 pares.



SEÑALIZACIÓN.

Se colocarán las señales verticales y de suelo necesarias adecuadas para cumplimiento de la seguridad del tráfico de vehículos y peatonal.

CONTROL DE CALIDAD.

Se realizarán los ensayos y pruebas que sean necesarios en la ejecución de las obras de urbanización, según se especifique en el correspondiente proyecto de ejecución.

GESTIÓN DE RESIDUOS.

De acuerdo con el R.D. 105/2008, se incluirá en el proyecto de urbanización el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

T. IV. – *Desarrollo y gestión.*

El proyecto de urbanización a desarrollar contemplará las obras necesarias de urbanización: Ejecución del vial con pavimentación de calzadas y aceras, red de abastecimiento de agua, riego e incendios, red de saneamiento y alcantarillado, redes de energía eléctrica y alumbrado público, red de telefonía y comunicaciones, etc.

Teniendo en cuenta el tamaño y características del Sector se ha previsto una única etapa, pudiendo, no obstante, efectuarse la urbanización paulatinamente, si fuese aconsejable, a medida que se vayan ocupando las parcelas, incluso simultáneamente con la edificación, de acuerdo con lo previsto al efecto en la legislación vigente.

La gestión del ámbito se llevará a cabo por el único propietario: Ayto. de Belorado.

El plazo de urbanización se establece en 1 año a partir de la aprobación del correspondiente proyecto de urbanización.

e) DN-PO PLANOS DE ORDENACIÓN.

PO-01 Clasificación y superficies.

PO-02 Replanteo y alineaciones.

PO-03 Esquema de la red de saneamiento de fecales.

PO-04 Esquema de la red de saneamiento de pluviales.

PO-05 Esquema de la red de abastecimiento.

PO-06 Esquema de la red eléctrica.

PO-07 Esquema de la red de alumbrado.

PO-08 Esquema de la red de telefonía.

f) DN-EE ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

Se ha efectuado un detallado análisis de costes que ofrece el siguiente resultado:

1. – Honorarios técnicos de redacción de documentos y dirección de obra y administrativos:

1.1. - Honorarios técnicos:	10.000,00 euros.
1.2. - Gestión administrativa:	6.000,00 euros.
Total:	16.000,00 euros.



2. – Costes de urbanización:	
2.1.- Movimiento de tierras:	20.000,00 euros.
2.2.- Pavimentación:	50.000,00 euros.
2.4.- Red de desagües:	35.000,00 euros.
2.5.- Red de abastecimiento:	15.000,00 euros.
2.6.- Red de electricidad, iluminación:	22.500,00 euros.
2.7.- Red de telecomunicaciones:	10.000,00 euros.
2.8.- Control de calidad, gestión residuos:	5.000,00 euros.
2.9.- Seguridad y salud:	6.000,00 euros.
Total:	<u>163.500,00 euros.</u>
Coste total estimado:	<u>179.500,00 euros.</u>

Repercusión:

Repercusión del coste total por m ² de suelo urbanizado. (Total superficie ámbito E.D. = 11.630,01 m ²):	15,43 €/m ²
Repercusión del coste total por m ² de superficie de aprovechamiento. (Total edificabilidad = 8.141,01 m ²):	22,04 €/m ²
Repercusión del coste total por m ² de suelo neto edificable. (Parcelas resultantes = 9.817,05 m ²):	18,28 €/m ²

Para financiar la operación de urbanización de los terrenos ordenados por el presente Estudio de Detalle, el Ayuntamiento de Belorado cuenta con recursos suficientes propios para efectuarla, pudiendo recurrir a créditos y prestaciones para conseguir una financiación más cómoda.

La repercusión del coste de urbanización resulta aceptable para el precio de venta en la zona de influencia en las condiciones de mercado actuales y teniendo en cuenta el nivel de servicios con el que estarán dotadas las parcelas.

Estas consideraciones, unidas a la modestia relativa de los montantes económicos previstos, demuestran la viabilidad del presente Estudio de Detalle.

CONCLUSIÓN.

Con las presentes memorias, normativa urbanística, estudio económico-financiero y planos de información y de proyecto, queda definido a juicio del técnico redactor el contenido del Estudio de Detalle del ámbito formado por las parcelas n.^{os} 13, 14 y 15 del polígono industrial «El Retorto» en Belorado.

En Belorado, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****AGUAS DE BURGOS***Corrección de errores*

En el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Burgos, Aguas de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 91, de fecha 12 de mayo de 2011, relativo al proyecto reformado. Burgos. Renovación de conducciones desde ETAP y depósito en Cortes, se ha omitido la última página perteneciente al término municipal de Arlanzón, la cual se reproduce a continuación.

Lo que se procede a corregir para que surta los efectos oportunos.

En consecuencia, el plazo de información pública se entenderá que comienza a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente corrección.

En Burgos, a 26 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez

* * *

PROYECTO REFORMADO. BURGOS. RENOVACIÓN DE CONDUCCIONES DESDE ETAP Y DEPÓSITO EN CORTES

ANEJO DE EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE ARLANZON

Nº DE ORDEN	POL.	PARC	PARAJE	TITULAR CATASTRAL	TITULAR ACTUAL	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL M2	CALIFICACIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO / USO	LONGIT. M.	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN M2	SUPERFICIE. SERVIDUMBRE M2	SUPERFICIE. OCUPACIÓN TEMPORAL M2	Nº DE HOJA DEL PLANO PARCELARIO
AR-071	505	9023	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE ARLANZON	AYUNTAMIENTO DE ARLANZON, CL SAMUEL MORSE, SIN 09199 ARLANZON (BURGOS)	731	RUSTICA	SUELO NO URBANIZABLE	VIA DE COMUNICACIÓN	5	0	25	145	5
AR-072	504	25104	SANTO DOMINGO	JUEZ VILLAMUDRIA, MARIANO	JUEZ VILLAMUDRIA, MARIANO CL ISABEL LA CATOLICA, 18 09199 ARLANZON (BURGOS)	370	RUSTICA	SUELO NO URBANIZABLE	PRADO REGADIO	0	0	0	5	2



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 –segundo párrafo– de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente el día 22 de marzo de 2011 a los a continuación relacionados:

- D. Hilario Martínez Casado.
- D.^a M.^a Dolores Ramírez Martínez.
- D. Daniel Ramírez Martínez.
- D.^a María Alcaraz Mellado.
- D.^a Rosa Martínez Almendres.

Dicha notificación no se ha podido practicar; por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicha Resolución y que se transcribe literalmente a continuación:

«Decreto. –

En relación con la expropiación para la constitución de servidumbre aérea por el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9 a 11 ha recaído sentencia al rollo de apelación 243/2010 relativo al recurso planteado contra el auto denegatorio de la ejecución de la sentencia relativa al procedimiento ordinario 218/2004.

Con fecha 16 de abril de 2010 se acordó aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para el desvío de la línea eléctrica Villalbilla-Villímar en sus apoyos 9, 10 y 11, y para adecuarla al trazado previsto en la Orden de la Consejería de Fomento Orden Fom/800/2005, de 1 de junio, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, por la que se delimitan los suelos por los que debe discurrir el desvío de la línea de alta tensión Villalbilla-Burgos y Villalbilla-Villímar.

Con fecha 4 de marzo de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos resuelve sobre la competencia material del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para expropiar los bienes y derechos para el traslado de una línea eléctrica afectada por suelos urbanizables.

Con fecha 22 de marzo de 2011, el Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Fomento ha emitido informe en el sentido de señalar que es preciso iniciar el correspondiente procedimiento de revocación de actos de gravamen regulado en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Por todo ello en uso de las atribuciones que me son conferidas por la Ley, vengo en disponer:

Primero. – Incoar expediente de revocación de actos de gravamen en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2010.

Segundo. – Abrir periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo, a fin de que aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Tercero. – Requerir a Red Eléctrica de España, S.A.U., como titular de las instalaciones a fin de que proceda, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a solicitar de la Administración que resulte competente en virtud del trazado de la línea, la iniciación de las actuaciones tendentes a la expropiación de bienes y derechos afectados por los apoyos 9 a 11 de la línea eléctrica de alta tensión Villalbilla-Burgos y Villalbilla-Villímar.

Cuarto. – Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos y a cuantos interesados consten en el expediente».

Burgos, 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder comunicar a la mercantil Gelocar, S.L. el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 23 de febrero de 2011 por el que se declaraba caducada la licencia de obras otorgada para ampliación de nave almacén y construcción de edificio de oficinas auxiliares en calle Merindad de Ubierna del Polígono Industrial Villalonquéjar, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se de por notificado del citado Decreto, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

Burgos, 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Salvador Gamo Pérez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante, en calle Nuño Rasura n.º 5, de Burgos. (Expte. 90/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Biogasnalía, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para valoración de subproductos y residuos de la industria agroalimentaria en calle Condado de Treviño n.º 77, de Burgos. (Expte. 46/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Javier Quintanilla Ezquerro, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería, en calle Islas Baleares n.º 30, de Burgos. (Expte. 79/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

El Mueble Bar, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café bar, en calle Eduardo Martínez del Campo n.º 22, de Burgos. (Expte. 89/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 246, de 29 de diciembre de 2009).

13159609K	AHITA VALENZUELA	MARIA DEL ROSARIO
13066547V	ALCALDE MARTINEZ	JOSE ERNESTO
13160214M	ALONSO ARRIBAS	RICARDO
13031016K	ALONSO BILBAO	ADOLFO
13033137A	ALONSO CANTABRANA	MARIA DOLORES
13041974P	ALONSO CANTABRANA	FRANCISCO
71249135B	ALONSO GOMEZ	CATALINA
08680476T	ALVAREZ HIERRO	ANA
71864042J	ALVAREZ IGLESIAS	AMPARO
13255891W	ANTOLIN SEDANO	ANGEL
14648055E	ARBIZU SAN ACEDO	JOSE ANTONIO
71246858B	AZOFRA LARA	MARIA BEGOÑA
13010931S	BARCENA MARTINEZ	MANUEL
13049150P	BARGA SAINZ	MARIA ISABEL
12929789V	BARRIO VALDIVIELSO	DOMINGO
13035100B	BELLO MARTINEZ	CONSTANTINA
12937686W	BEROIZ SAN MIGUEL	DOLORES
12909161C	BLANCO ARRIBAS	IGNACIO
13138637W	BLANCO SAIZ	LUIS
13032919S	BOU MATARO	ARNULFO
71236212Z	BRAVO SAIZ	ANTONIO
15814363T	BURGUETE IRIGOYEN	MARIA DEL CARMEN
71243296Z	BUSTAMANTE CASTILLO	JULIO
13026044V	CALVO PEREZ	GREGORIO
72631424T	CAMARA SANZ	SANTIAGO
12644615C	CANCHO MONTENEGRO	TEODORO
71709558C	CARBONEL ROJAS	JUANA
13044054H	CARCEDO DIEZ	MARIA EPIFANIA
13038977R	CARCEDO TAPUERCA	MARIA JESUS



13160390C	CASAS CASAS	MARTA
02153293X	CASTILLA ORTEGA	SEVERINA
13034019B	CASTRESANA LANDERAS	LEONARDO
13092740J	CASTRILLO PEREZ	BEATRIZ
12723645E	CAVERO AGUADO	MARIA INMACULADA
13053850Q	CEBALLOS GALLO	DANIEL
13050465N	CERDA MUNGUIRA	MARIA TERESA
13011938X	CONDE FERNANDEZ	FLORENTINA
12913052R	CONDE PINEDA	FERNANDO
10092670V	CORNEJO BENAVIDES	ENVELINA
13053238W	CURIEL MERINO	MARIA BEGOÑA
13088249F	DE LA HORRA RENES	ROSA MARIA
12863128X	DE LA TORRE RUIZ	MILAGROS
13031790J	DE MARIA GARCIA	MANUEL CARLOS
13004023F	DE MARIA GARCIA	LAUREANO JAVIER
12905488G	DE MATEO CIRUELOS	GERARDO
12987919A	DEL OLMO AMO	JUAN ANTONIO
13160223Z	DEL OLMO RODRIGUEZ	ANA
13007165K	DEL VAL PEÑACOBIA	ROSA MARIA
12865002K	DELGADO ARLANZON	MARIA CONSUELO
13046555N	DELGADO SERRANO	ANASTASIO
13042880V	DIEZ ALONSO	ROSA
12930514Y	DIEZ BARRIO	CONSTANCIO
13039488Y	DIEZ GIL	HERACLIO
71241983N	DIEZ PEREZ	JAIME
13036129M	DIEZ REOYO	BENITO JAVIER
13063801P	DIEZ SANTAMARIA	FELIPE
12977725K	ESCOLAR TAMAYO	ROSALINA
13276227Y	ESCRIBANO MARTINEZ	ANGEL
01371538W	ESTEBAN SALVADOR	MARIA JESUS
24064117E	FERNANDEZ BOLAÑOS	MANUEL JESUS
05112189W	FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA CONCEPCION
12991512P	FERNANDEZ LOPEZ	MARGARITA
11223813C	FERNANDEZ VEGA	JOVITA
71249166L	FONTANEDA GARCIA	MACARIA
12872422N	GARCIA ARLANZON	ANDRES
13037010N	GARCIA AYUSO	MARIA JOSEFA
12868641A	GARCIA CASADO	ELOY
12906420Q	GARCIA ESTEBAN	EMILIANO
16680360R	GARCIA GOMEZ	PEDRO
13093601T	GARCIA GONZALEZ	MIGUEL ANGEL
71239594S	GARCIA MATA	VICENTE
07926981P	GARCIA SANCHEZ	JUAN



13047617Q	GARCIA SANTA CRUZ	MARIA CARMEN
13049778S	GARCIA URBANEJA	MARIA NATIVIDAD
13048181M	GIMENEZ DE PEDRO	MANUEL
13037180K	GOMEZ SADORNIL	MATILDE
71246132K	GONZALEZ GARCIA	JESUS
13237713V	GONZALEZ HERNANDO	LUCIA
12930556W	GONZALEZ PORTAL	MARIANA
11489007R	GONZALO GONZALEZ	MARIA ASUNCION
12903148X	GOZALO CUESTA	MANUELA
13053750P	GUEMES RODRIGUEZ	CARMEN
71236590R	GÜEMES SAIZ	CRISTINA
13006059L	GUTIERREZ ARROYUELO	JOSE LUIS
71242550G	GUTIERREZ CHACON	SARA
14496017Z	GUTIERREZ GARCIA	GERMAN
12941846E	HERAS ARNAIZ	HONORATO
13018261P	HERRANZ MARTINEZ	FERNANDO
13017747T	HERRERO LEON	MARIA PAZ
X8986952R	HUERTA OSORIO	JUAN JAVIER
13130125T	IBAÑEZ GIJON	DOMINGO
71252581F	INFANTE MARTIN	MANUEL
13067708M	IZQUIERDO DOBARCO	MARIA LUISA
07389075A	JIMENEZ FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR
X3709546Z	KANANE	OMAR
71404701M	LAGASTOS ESCUDERO	MARIA JESUS
13014134K	LARA REVILLA	DIONISIO
13125709T	LOPEZ RUIZ	OSCAR LUIS
01063255B	LOPEZ SAIZ	MARIA PILAR
13009180N	MANSILLA MANERO	JUSTO
71291528S	MARIA YOLANDA	SIMON SAN SEGUNDO
16768750W	MARQUINA MINGUEZ	AURELIA
13049210E	MARTIN GONZALO	REDENCION
13248950F	MARTINEZ FERNANDEZ	JUSTA
15144322H	MARTINEZ FLORES	EVELIA
71335173Y	MARTINEZ GOMEZ	CASILDA
13248919E	MARTINEZ MARTINEZ	VALENTIN
13052442B	MARTINEZ MIGUEL	PAULA
71289060P	MARTINEZ ORDOÑEZ	ELENA
13031206G	MARTINEZ PEREZ	MERCEDES
16184925D	MARTINEZ QUINTANA	CONSUELO
12989220Q	MARTINEZ RODRIGUEZ	FELIPE
13040124K	MATE GARCIA	MARIA ENCARNACION
13014720D	MECERREYES GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
71565470G	MENDEZ ORTEGA	MARIA SOLEDAD



13043935Z	MONTES GUTIERREZ	MARIA CONSUELO
13131709C	MORENO GONZALEZ	JESUS MANUEL
13261408E	MUNGUIA LLORENTE	MARIA ANGELA
13132844M	MURO MARTINEZ	PILAR
14535055K	NAJERA ALGUEA	ADELIA
13054479R	NAVARRO GUTIERREZ	NATIVIDAD
13143332M	NUÑO GONZALEZ	LUIS
12916013H	ORDOÑEZ PUENTE	BENITO
13030503Z	ORTEGA ANTON	AGAPITO
13030911P	ORTEGA GONZALEZ	DOMINGO
30564554S	ORTIZ PEREDA	JOSE LUIS
13084814E	OTER DE LA ORDEN	JUANA
05604822K	PADILLA CONTRERAS	MATILDE
13112091K	PALACIOS HERNANDEZ	FABIAN
37009402X	PALACIOS VARONA	DOMICIANO
37930671Z	PALOMAR PEÑARANDA	CARMEN
13038075L	PARAMO DEL VAL	SOFIA
11923660T	PASCUA SETIEN	RICARDO
13250473N	PEÑA FERNANDEZ	DIONISIA
14520541C	PEÑACOBIA TAPIA	MAXIMA
13041184T	PEREZ ABIA	MARIA PILAR
12977517C	PEREZ ARAUZO	DAMIANA
13043402X	PEREZ PARDO	MARIA RAQUEL
13116185K	PISA DUVAL	NATIALIO
71269657V	PORTAS DIEZ	RODRIGO
71236075S	PORTUGAL MAESO	JORGE
12678418J	PRADANOS MARTINEZ	DELFIN CARMELO
72764408K	RANEDO RIOJA	LUIS ANGEL
13043670W	REBOLLO ZAMANILLO	MARIA SARA
12902457D	RINCON CAMBRA	POLICARPO MODESTO
13045491Y	RODRIGO CELIS	PILAR
71019736Z	RODRIGUEZ FERRERO	SARA
12901301A	RODRIGUEZ SAIZ	VICTORIANO
13039781T	ROJO LOZANO	VALENTINA
12885432G	ROJO VALLEJO	ELOY
70719631J	ROMERO DE AVILA DEL OLMO	JULIANA
13031161M	RUBIO MARIN	JOSE MARIA
13115450E	RUIZ MOLINA	TOMAS
13033653J	SAEZ GARCIA	ANTONIO
13051824Z	SAEZ MERINO	MARIA DEL CARMEN
13028809E	SAIZ BARRIO	ADORACION
71246888H	SAIZ GARCIA	CANDIDA
13252229C	SAIZ GONZALEZ	PABLO



13028141K	SAIZ MIGUEL	MARIA BEGOÑA
13009982D	SAIZ MORENO	AMALIA
12909326R	SAIZ RODRIGO	EUSEBIA
08088054N	SANCHEZ GONZALEZ	VICENTE
13051244D	SANCHO NUÑEZ	MARIA DE LOS ANGELES
12936728X	SANTAMARIA DEL RIO	JULIO
13130409P	SANTAMARIA NOVOA	FRANCISCO JAVIER
13010388R	SANTAMARIA REVILLA	MARIA TERESA
13042081T	SANTAMARIA SANCHEZ	JOSE
71283806K	SANTOS PAREDES	YLDA
13151937P	SASTRE CARCEDO	MARIA JESUS
13043469P	SEDANO DIAZ	MARIA ROSARIO
12875846D	SEDANO GARCIA	TEODORA
71274842G	SEDANO GARCIA	SANDRA
09617963F	SERNA QUIJADA	JUAN JOSE
37672230R	SIERRA GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
13128874Z	SOTO LOPEZ MOZOS	MARIA DEL MAR
15142507C	TAMAYO GARCIA	ADOLFO
13159059T	TAMAYO MARTINEZ	ADOLFO
13043469P	TEMIÑO PORRES	VIRGILIO
X6502109D	TSVETKOV	IVAN DIMITROV
71264098R	UBIERNA BILBAO	PEDRO MARIA
71241302K	UBIERNA MATA	LAURENTINO
13241697E	URIA RELLOSO	EMILIANA
12664922H	VICARIO DIEZ	TERESA
71314235K	VICIOSA SOTO	SERGIO
71241561G	VILLALAIN PEÑA	ISIDORO
X2283637J	ZAVALA ROJAS DE HUERTA	IRMA CONSTANTINA
71243270B	ZORRILLA MARTINEZ	MARIA ARACELI
13212174P	ZUÑEDA SERRANO	FELIX

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 246, de 29 de diciembre de 2009).

16792691T	ALONSO ORTE	MARIA MONTSERRAT
16040082C	BLANCO MELGOSA	JOSE IGNACIO
77593192R	BRAÑA CAO	ALFONSO CARLOS
71263048D	CALVO PEREZ	BEGOÑA
45570839L	CARAZO ANDRES	BEGOÑA
Y0061050E	FAJARDO CASTILLO	JASINTO DE JESUS
X5770304H	FETOUH	MOHAMED
71708854Y	GAVIRIA BEDOYA	ALBA LUCIA
13103084F	GIJON RAMOS	MARIA CONCEPCION
13105916X	GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA REYES



13158255R	HERNANDO VICARIO	ENRIQUE
71267087T	IBAÑEZ TOME	JAVIER
X4908213J	ILIEVA NIKOLOVA	VALENTINA
X1801778G	JI	JING JIAN
13162280R	JORGE HERRERA	SERGIO
X2628617Q	LEMJAAFAR	NOUR EDDINE
13130222M	MARTIN LLORENTE	JULIO SANTIAGO
13075989Y	MARTIN SAEZ	JUAN CARLOS
13066122Y	MELGOSA UBIERNA	FRANCISCO JAVIER
X1392196Y	MOUFFOKES	MOKHTAR
13162254K	NUÑEZ PLASENCIA	MIGUEL ANGEL
X3428773W	OUARKIA	EL BACHIR
13043906P	PEREDA RODRIGUEZ	JOSE JAVIER
40007722Q	PEREZ ORTEGA	HIPOLITO
13142689Y	SEGURA ZARIQUIEGUI	JESUS
X3342471L	TEFTAF	AHMED
71707345S	VILLAMAR MEJIA	ANA ISABEL
71755608R	VILLAR PAREDES	JESUS ALBERTO

Burgos, 19 de mayo de 2011.

El Secretario del Consejo,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Con motivo de la vacante de Juez de Paz sustituto de esta localidad el día 3 de agosto de 2011, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. – Requisitos: Ser español y residente en Cabezón de la Sierra, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segundo. – El interesado presentará una solicitud de elección para el desempeño del cargo en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, a la que acompañará fotocopia del N.I.F. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercero. – El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. – La Corporación Municipal elegirá, de entre los solicitantes, a la persona que considere idónea para el cargo.

Cabezón de la Sierra, 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	59.500,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	41.900,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	41.000,00
	Total ingresos	240.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	45.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.300,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	111.000,00
	Total gastos	240.000,00

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Ausines, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Esteban Navarro Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCEJALÍA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a las personas relacionadas en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para contestar los hechos expuestos y aportar cuantas alegaciones, documentos e información estime oportunas y, en su caso, proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

A N E X O

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-13/11	BI-6256-BV	Citroën ZX	Aleksandrov Mitev Dancho

RELACIÓN DE VEHÍCULOS EN DEPÓSITO

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-15/09	BI-9581-Y	Ford Fiesta	M. ^a Jesús Martínez Espina

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CONCLUSOS

<i>Expediente</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Modelo</i>	<i>Propietario</i>
T-26/10	Z-0966-AJ	Seat Málaga	Aleksandrov Mitev Dancho
T-37/10	VI-5320-K	Renault R5	Evgeni Miroslavov Tolumov
T-41/10	BI-7590-BG	Ford Scorpio	M. ^a Carmen Mantilla Fernández
T-43/10	BI-8784-BN	Lada Niva	Cristina Ruiz Rodríguez

Medina de Pomar, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

A los efectos de lo prevenido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 1/2011.

Titular: Raúl Blanco Martín.

Emplazamiento: Nofuentes. Ctra. Laredo, n.º 49.

Actividad solicitada: Instalación de bar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de marzo de 2011, acordó lo siguiente:

«.../...»

1.º – Iniciar procedimiento para la aprobación de los Estatutos de la futura Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Sector APD-I.4 “Área del Transporte”, al justificarse por sus promotores que son propietarios de suelo del sector con derecho a aprovechamiento y de la propiedad total en la proporción legalmente establecida para adoptar dicha iniciativa.

2.º – Notificar la propuesta de estos Estatutos a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes».

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del citado acuerdo a seis de los propietarios, don Jesús García Martínez o herederos, cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, Plaza de Abastos, n.º 8; doña Concepción Moisés Santos, cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, Ctra. de Bilbao, s/n; don Eugenio García Hacha, cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, c/ Río Ebro, 31; don Ángel Gómez de Cadiñanos Mediavilla, cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, c/ Río Ebro, n.º 31; doña Aurea Gómez de Cadiñanos Mediavilla o herederos, cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, c/ La Reja, n.º 17, y Canteras Cadiñanos, S.A., cuyo último domicilio conocido figura en el municipio de Miranda de Ebro, c/ Río Ebro, n.º 31, es por lo que, a través del presente anuncio y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les notifica, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Miranda de Ebro, a 3 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	55.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	116.000,00
4.	Transferencias corrientes	65.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	223.822,48
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	219.866,66
	Total ingresos	679.689,14

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	46.280,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	298.951,14
3.	Gastos financieros	71,16
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	314.827,97
9.	Pasivos financieros	3.558,01
	Total gastos	679.689,14

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 de R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 9 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.600,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	10.300,00
	Total operaciones corrientes	86.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	49.600,00
	Total operaciones de capital	49.600,00
	Total del estado de gastos	136.400,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.300,00
4.	Transferencias corrientes	20.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.700,00
	Total operaciones corrientes	89.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	47.100,00
	Total operaciones de capital	47.100,00
	Total del estado de ingresos	136.400,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del T.R.L.R.H.L.

En Pineda Trasmonte, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Marino Bravo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

El Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza reguladora del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pradoluengo, a 4 de abril de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ángel Echavarría Daspét



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación del proyecto de pavimentación de la Plaza de la Iglesia

Aprobada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Quintanapalla de fecha 19 de mayo de 2011, el proyecto de pavimentación de la Plaza de la Iglesia en Quintanapalla redactado por el Arquitecto Técnico don Jesús González González, con un presupuesto de 155.375,13 euros, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2011 de la Diputación Provincial de Burgos, obra 47/0, queda expuesto en las oficinas municipales por un plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintanapalla, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 5 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Don Gabriel Ortega Pereda solicita de este Ayuntamiento de Sasamón licencia de obra que requiere autorización de uso excepcional de suelo rústico y ambiental para la instalación solar fotovoltaica 20 Kw conectada a red de BT sobre cubierta de nave sita en las parcelas 96, 97 y 98 del polígono 501 del término de Olmillos de Sasamón, Entidad Local Menor perteneciente a este municipio de Sasamón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, y los artículos 25.2 b y 99.1 d) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual quien se considere afectado podrá examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estime oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sasamón, 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Tomás Tapia Campo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º PreMod 2011/01 para el ejercicio 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente PreMod 2011/01 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Manzanedo, a 4 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Modificación al Proyecto de Actuación del Sector n.º 4
en Quintana Martín Galíndez*

Primero. – Aprobar el modificado al Proyecto de Actuación del Sector n.º 4 en Quintana Martín Galíndez, someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento y web del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de 9 a 14 horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Segundo. – Remisión al Registro de la Propiedad.

Tercero. – Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valle de Tobalina, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Corrección de errores

En la ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 208 de 2 de noviembre de 2010, se apreció error en el artículo 8, base imponible, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que establece en el artículo 107.4 los límites máximos del porcentaje anual que se puede determinar sobre el valor del terreno en el momento del devengo.

Se aprobó la corrección de los apartados c) y d) del artículo 8.2 de la ordenanza, en los siguientes términos:

8.2 c) Donde dice, para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo desde 10 a 15 años: 4,50; debe decir 3,2.

8.2 d) Donde dice, para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo desde 15 a 20 años: 5,80; debe decir 3.

Lo que se publica a los oportunos efectos, modificación que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 25 de mayo de 2011.

La Alcaldesa, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Teba para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.150,00
4.	Transferencias corrientes	5.200,00
6.	Inversiones reales	65.899,00
	Total presupuesto	151.849,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	52.308,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.272,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.115,00
7.	Transferencias de capital	43.154,00
	Total presupuesto	151.849,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villanueva de Teba. –

A) Funcionario de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Teba, a 19 de enero de 2011.

El Alcalde,
Elías Ladrero Cortés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por la presente les notifico que en el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en Pleno extraordinario celebrado con fecha 18 de febrero de 2011, se acordó entre otros el siguiente:

10.º Dictamen C.I. sobre realización de los trámites necesarios para la actualización de la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo.

La Comisión de Cuentas, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda informar favorablemente la realización de los trámites necesarios para la actualización de la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo, y elevar dicho acuerdo al Pleno para su aprobación si la considera oportuna.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, aprueba el informe de la Comisión, acordando la realización de los trámites necesarios para la actualización de la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 5 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Aprobación definitiva de ordenanza

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio de la localidad de Villaverde Peñahorada, adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO DE LA LOCALIDAD DE VILLAVERDE PEÑAHORADA

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 51.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la presentación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º – *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.



2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas de rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo:

a) En los supuestos de usos domésticos, de actividades económicas y de explotaciones ganaderas y agrarias, cuando esté establecido y en funcionamiento el Servicio Municipal de Suministro de Agua a Domicilio.

b) En el supuesto de usos constructivos (agua de obra), desde la fecha de instalación del contador de obra.

c) Devengo periódico. El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo corresponderá al año natural, salvo en el supuesto de inicio o cese del uso del servicio, en cuyo caso el periodo impositivo se prorrateará semestralmente.

d) El devengo de la tarifa correspondiente a la autorización de acometida a la red general –enronque a la red– tendrá lugar cuando se solicite ante la Junta Vecinal, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 7.º – *Declaración e ingreso.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal solicitud de autorización de conexión –enronque a la red–, y declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

La solicitud de autorización de conexión –enronque a la red– se considerará implícita en los proyectos para la construcción de viviendas de nueva planta. En los restantes supuestos la solicitud deberá solicitarse por escrito ante la Junta Vecinal.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en éstas las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección. En todo caso es obligación de los interesados notificar en las oficinas municipales dichas modificaciones.

3. Lectura de contadores: Se realizará una lectura por año en la siguiente fecha: Única lectura: Entre el 1 y el 10 de octubre de cada año.

4. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.



Artículo 8.º – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 9.º – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 480,00 euros por vivienda, local e industria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

a) Cuota mínima por contador: Por cada contador de agua se cobrará un canon anual de 15,00 euros al que se añadirá el IVA correspondiente. Este cobro se incluirá en el recibo anual.

b) Tarifas a pagar:

– Hasta 400 m³ de consumo en cada lectura, a 0,38 euros/m³.

– Resto sin límite, a 0,60 euros/m³.

3. Al importe total de cada recibo se le sumará el IVA correspondiente.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de noviembre de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos siguientes:

Recurso potestativo de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución o al de notificación del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villaverde Peñahorada, Merindad de Río Ubierna, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Alonso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 14 de abril de 2011, la rectificación del inventario de bienes de la Entidad según lo establecido en el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se procede, conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Oña), y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 5 de mayo de 2011.

El Presidente,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 161/2011.

Demandante/s: Gregorio Abad Muñoz.

Graduado/a Social: Nestor Cerezo Morquillas

Demandado/s: Constructora Vivar Casado, S.L., Crina Contratas de Edificación, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 161/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Gregorio Abad Muñoz contra la empresa Crina Contratas de Edificación, S.L. sobre ordinario, se ha efectuado conciliación y se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

«Acta de conciliación.

En Burgos, a 4 de mayo de 2011.

Ante mí, el/la Secretario/a Judicial D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, comparecen a los efectos de celebrar el acto de conciliación:

Como demandante/s:

Gregorio Abad Muñoz, que comparece representado/a por D/D.ª el Graduado Social D. Nestor Cerezo Morquillas, conforme poder que obra en autos.

Como demandado/s:

Constructora Vivar Casado, S.L., comparece representada por D. Tomás Segura Juarros, con D.N.I. 13138770C, representación que acredita mediante escritura de poder n.º 502/07 del Protocolo del Notario de Burgos D. José Luis Herrero Ortega, que exhibe y retira.

Dar por zanjada la presente reclamación de cantidad, aceptando la empresa Constructora Vivar Casado, S.L., por subrogación y en calidad de empresa principal que la cantidad que se adeuda al trabajador por los conceptos reclamados en la demanda asciende a mil setecientos euros (1.700,00 euros), cantidad con la que se encuentra conforme la parte actora.

El referido importe se hace efectivo en este acto mediante cheque nominativo n.º 2.366.022-14200-0.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, el/la Secretario/a Judicial, doy fe.



Decreto n.º 128/11.

Secretario/a Judicial D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 4 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Gregorio Abad Muñoz ha presentado demanda de cantidad frente a Crina Contratas de Edificación, S.L., Constructora Vivar Casado, S.L. y Fogasa.

Segundo: Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio con resultado de avenencia en los términos que obran en acta de conciliación de fecha de hoy.

Fundamentos de derecho. –

Único: El art. 84 de la LPL establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 0161 11 así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Crina Contratas de Edificación, S.L., en Burgos, a 4 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 236/2011.

Demandante/s: María Teresa Barba Alonso.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Victor Manuel Andrés Martínez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 236/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Teresa Barba Alonso contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L. y Victor Manuel Andrés Martínez (Administrador concursal de Los Habares de Hostelería, S.L.) sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, con el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª María Teresa Barba Alonso contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 7.382,90 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 023611.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Los Habares de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 235/2011.

Demandante/s: Mónica Vivar Juez.

Abogado/a: José Antonio López Rodríguez.

Demandado/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Fogasa y Victor Manuel Andrés Martínez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 235/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Mónica Vivar Juez contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., Víctor Manuel Andrés Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.ª Mónica Vivar Juez contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.902,06 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 023511.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Los Habares de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 77/2011.

Demandante/s: María Manolescu.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: José Antonio Failde Andrés y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 77/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a María Manolescu, contra la empresa José Antonio Failde Andrés, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

En Burgos, a 22 de marzo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Manolescu, frente a José Antonio Failde Andrés, parte ejecutada, por importe de 1.507,37 euros de principal, más 200 euros en concepto de intereses y de costas que se fijen provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 4 de abril de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.507,37 euros de principal y 200 euros en concepto de intereses y costas, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a María Manolescu y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la conti-



nuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 78/2011.

Demandante/s: Daiana Morales Da Silva.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: José Antonio Failde Andrés -Restaurante Gaona- y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Daiana Morales Da Silva, contra la empresa José Antonio Failde Andrés -Restaurante Gaona- y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. – 22 de marzo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Daiana Morales Da Silva, frente a José Antonio Failde Andrés, parte ejecutada, por importe de 2.747,77 euros de principal, más 250 euros en concepto de intereses y de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 4 de abril de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.747,77 euros de principal y 250 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a Daiana Morales Da Silva y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la



continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés -Restaurante Gaona-, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LEÓN

Número autos: Despido/Ceses en general 334/2011.

Demandante/s: María Belén Vidal Sarmiento.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Los Habares de Hostelería, S.L., Europa de Quesos, S.L., Víctor Andrés Martínez y Ana Martín de Rioja.

D/D.^a María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Belén Vidal Sarmiento contra Fondo de Garantía Salarial, Los Habares de Hostelería, S.L., Europa de Quesos, S.L., Víctor Andrés Martínez y Ana Martín de Rioja, en reclamación por despido registrado con el n.º 334/2011 se ha acordado citar a Europa de Quesos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2011 a las 11:55 horas y a las 12:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Saenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Europa de Quesos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 3 de mayo de 2011.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)